

QUITO
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA: 01 ABR 2019
HORA: 13:21 REG: MpsHELL
RECIBIDO Por: Salome Rodriguez



122

RESOLUCIÓN EPMP TQ-GG- 012 2019

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);"
- QUE**, el artículo 315 de la Carta Magna señala: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.";
- QUE**, el artículo 275 del COOTAD prescribe que, los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta";
- QUE**, el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Artículo 425, establece que "Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a los que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código; y en el Art. 417, estipula que, "son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dicho bienes para fines de administración";
- QUE**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y

QUITO INFRAESTRUCTURA
FECHA: 01 ABR. 2019
HORA: 15:32 REG: Ssancp
RECIBIDO Por: Ssancp

91

que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, y establece los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

QUE, la norma invocada en su Art. 3 numeral 6, establece como un principio que rige las empresas públicas el *“Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública”*.

QUE, el artículo 6 de la Ley ibídem señala que son órganos de dirección y administración de las Empresas Públicas, los siguientes: 1. El Directorio y 2. La Gerencia General;

QUE, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Art. 11 establece los deberes y atribuciones del Gerente General, disponiendo en el numeral 4 que le corresponde: *“Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...)”*, atribución contenida también en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte De Pasajeros De Quito, Sección 9.1.2;

QUE, el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal, según lo señalado en el Art. 2 numeral 1 literal a) y c), es *“Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito”,* y *“Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobus Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”*;

QUE, fue de conocimiento público que los moradores de los barrios aledaños a las paradas del Parque Cumandá, ubicadas en el Corredor Oriental, presentaron quejas de vandalismo que provocó daños a la infraestructura de dichas paradas, causando consecuentemente, inseguridad debido a asaltos continuos, así como también, en la acumulación de basura en la infraestructura de paradas del parque;

QUE, el deterioro de la infraestructura de las paradas fue ocasionado por cuanto ningún circuito o ruta estaba ocupando las mismas, encontrándose fuera de operación;

91

120



- QUE**, ante el pedido ciudadano, la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros consideró la factibilidad de desmontar dichas estructuras, por cuanto no se encontraban prestando servicio y los materiales de éstas podrían ser utilizados en paradas que requieren ser intervenidas dentro del sistema de transporte, con la finalidad de optimizar los recursos de la EPMTPO;
- QUE**, mediante Oficio No. EPMTPO-GG-GO-CIT 0532-18 de 13 de abril del 2018, se solicitó a las máximas autoridades de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, Instituto Metropolitano de Patrimonio y Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se pronuncien al respecto; ante lo cual el Gerente de la EPMMOP mediante Oficio No.652-GOM-DSV-1682 manifestó que: “las mencionadas estructuras pueden ser depositadas en el campamento Miraflores...”; la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio con Oficio No. IMP-2018-1445, indicó que: “el Instituto Metropolitano de Patrimonio realizó la ejecución de obra MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL PARQUE URBANO DE CUMANDÁ, así como de las paradas del corredor Sur Oriental en vista de que están dentro de la delimitación del predio, obra que ya se encuentra concluida y entregada a la señora Adriana Tamariz...”; el Secretario de Movilidad con oficio No. SM-2018-0790 respondió que: “Se consultó con el Instituto Metropolitano de Patrimonio, quien manifestó que la construcción fue realizada por ellos, pero que todo el Complejo Cumandá fue transferido a la Fundación Museos de la Ciudad,...”
- QUE**, mediante Oficio No. EPMTPO-GG-GO-CIT-0606-18 del 11 de mayo del 2018, remitido al Gerente General de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros comunica que procederá al desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá, en vista que estas paradas no están prestando servicio y el material desmontado será utilizado en la intervención de las paradas de la Avenida Galo Plaza Lasso;
- QUE**, con Oficio No. EPMTPO-GG-GO-CIT-0668-18 del 18 de mayo de 2018, enviado al Director Ejecutivo(S) Fundación Museos de la Ciudad de Quito, mediante cual se le comunica que debido al vandalismo en las paradas del Parque Cumandá, la EPMTPO consideró la factibilidad de desmontar dichas estructuras; oficio que hasta la presente fecha no tiene contestación;
- QUE**, con Oficio No.EPMTPO-GG-GO-CIT-0883-18 de 06 de julio del 2018, se solicitó el pronunciamiento al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el cual con Oficio No.DMGBI-2018-

61

119



2475 comunica que se remite el Acta de Entrega Recepción del bien inmueble denominado PARQUE CUMANDA, en el que no se hace constar ninguna parada y, además conforme a la búsqueda realizada con la funcionaria encargada del archivo central de esta Dirección Metropolitana se encontró el Acta Entrega Recepción suscrita el 9 de agosto de 2007 respecto a varias paradas entregadas a favor de la UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS por parte de la Unidad de Gestión de la Propiedad Municipal de la Dirección Metropolitana Administrativa. Cabe mencionar que en la Acta remitida no constan las Paradas del Parque Cumandá requeridas;

QUE, mediante Oficio No. EPMTQ-GG-GO-CIT-1040, de fecha 23 de agosto de 2018, dirigido al Eco. Miguel Dávila Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se le manifiesta que al no tener contestación referente a quien es el custodio de las paradas mencionadas, y poder proseguir con el trámite administrativo para desmontar las estructuras para utilizar los materiales en paradas que requieren ser intervenidas dentro del sistema de transporte de EPMTQ y a fin de poder gestionar la autorización para el desmontaje y utilización del material, sería conveniente se realice un Acta de Entrega Recepción de las paradas mencionadas, conjuntamente con la Dirección Administrativa de Gestión de Bienes y la Administración General del Municipio, en la cual se establezca que dichas paradas van a ser desmontadas y su material será utilizado en la intervención de las paradas de la Av. Galo Plaza Lasso, parte de la extensión del corredor trolébus hasta Carcelén;

QUE, con fecha 17 de agosto de 2018, se mantuvo reunión de trabajo con el ex Administrador General, Eco. Miguel Dávila; Director de Bienes Inmuebles, CPA. Roberto Guevara; por parte de EPMTQ, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMTQ, Arq. Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura, en la que se expuso la problemática acordando el desmontaje de las paradas con la figura de respaldo de un Acta de Constatación Física suscrita entre funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, de la Dirección Metropolitana Administrativa-Unidad de Control de Existencia e Integridad por parte de la Administración General y funcionarios de la Coordinación de Infraestructura y Coordinación de Logística e Insumos por parte de EPMTQ, acuerdo a través del cual, la EPMTQ, procedió a desmontar las paradas en el Parque Cumandá y suscribió la respectiva Acta de Constatación Física entre ambas instituciones, y, posterior firma del Acta de Entrega Recepción entre los máximos representantes de las entidades involucradas;

4 1

QUE, una vez suscrita el Acta de Constatación Física, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, CPA. Roberto Guevara, mediante Oficio No. DMGBI-2018-3879, de fecha 14 de noviembre de 2018, le manifiesta al Ing. Ramiro Viteri Administrador General del MDMQ, lo siguiente: “En reunión mantenida semanas atrás entre el economista Miguel Dávila, ex Administrador General del MDMQ, ingeniero Mauricio Peña Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, CPA Roberto Guevara T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles e ingeniera Isabel Betancourt, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se solicitó por parte del Ingeniero Mauricio Peña, Gerente General EPMTMPQ la entrega de las estaciones de la Ecovía, que se encuentran ubicadas en el sector del Cumandá. Conforme a informes de las diferentes Dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y como también de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad Y Obras Públicas-EPMMOP, que no tienen registradas estas paradas en sus inventarios, el economista Miguel Dávila, ex Administrador General del MDMQ instruyó que se realice una inspección conjunta por parte de la Dirección Metropolitana Administrativa, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, y se realice una **ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA** y posteriormente se suscriba el **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN** a la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, quienes necesitan reutilizar los materiales existentes en dichas Paradas, para ser utilizadas en las diferentes Estaciones del sector norte de la Ciudad. Una vez cumplida la inspección conjunta, suscripción del acta de constatación entre las Dependencias, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito elaboró el acta para la suscripción del Administrador General, Gerente de la Empresa y Director Metropolitano, por lo que solicito su gestión con la revisión del acta enviada previo él envió formal para la suscripción”. El acta entrega recepción no fue suscrita;

QUE, pese a las gestiones ejecutadas no existe un registro físico ni contable, que permita determinar qué unidad administrativa municipal estuvo a cargo de la ejecución de las Paradas del Parque Cumandá, y quién es el custodio actual de las mismas; por lo que para proceder al desmontaje se firmó el Acta de Constatación Física entre funcionarios de la Administración General y la EPMTMPQ;

8/1

117



- QUE**, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, actualmente opera la ruta del Corredor Central Trolebús, extensión Labrador Carcelén, sobre la Avenida Galo Plaza Lasso. La ruta en mención cuenta con seis paradas en total. En atención a la demanda de la ciudadanía y con el objetivo de mejorar la imagen empresarial y el confort de los usuarios, se han intervenido cuatro paradas: Kennedy S/N, Kennedy N/S, Av. Maestro S/N y Av. Maestro N/S, con la utilización de materiales reciclados, mediante administración directa;
- QUE**, las paradas fueron desmontadas conforme el acuerdo tripartito realizado con fecha 17 de agosto del 2018, estando al momento los materiales de éstas bajo custodia de la EPMTMPQ;
- QUE**, a través de Oficio No. 0000096 de fecha 22 de enero del 2019, Ramiro Viteri Casares, Administrador General del Municipio de Quito, manifiesta que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, unidad competente para la administración de los bienes municipales, indicó mediante documento DMGBI-2018-4156 que *"el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del Acta de Constatación Física"*;
- QUE**, mediante Memorando GO-CIT-2019-0122 de fecha 22 de marzo del 2019, la Arquitecta Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura de la EPMTMPQ, solicita la autorización para la entrega del material desmontado y su posterior modificación y montaje del mismo en las paradas PARQUENOR S/N Y N/S, con el registro de dichos materiales en una cuenta de orden;
- QUE**, con fecha 26 de marzo del 2019, la Eco. Dolores Bolaños, Coordinadora de Logística de la EPMTMPQ, manifiesta en relación al memorando ibídem, que *"no existe claridad del procedimiento a seguir en cuanto a la autorización de uso de los materiales provenientes de las paradas, sin embargo, considerando la base de la normativa legal vigente, toda vez que las paradas Cumandá, ya han sido desmontadas y que los materiales se encuentran en los predios de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (DINSE), es responsabilidad de los funcionario públicos precautelar los bienes públicos, la Unidad de Bienes de la EPMTMPQ, en base al Acta de Constatación Física y a la disposición del Gerente General, ha procedido a registrar los materiales como bienes de control para su custodia"*;

97

QUE, la EPMTQ ha efectuado las gestiones administrativas pertinentes ante todos los organismos municipales vinculados a las paradas Parque Cumandá, a fin de obtener la entrega oficial de las mismas a la empresa, habiéndose agotado los trámites administrativos sin la obtención del acta entrega recepción, pero contando a la fecha con el pronunciamiento positivo de la Administración General, sobre la utilización del material desmontado, en las nuevas paradas requeridas por la EPMTQ;

QUE, es imprescindible precautelar el buen uso de los bienes públicos, siendo obligación de los servidores, su cuidado y conservación, estando actualmente, los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá, en las bodegas de la EPMTQ, sin utilización, se está produciendo un deterioro de éstos, lo que podría conducir a una afectación financiera para el MDMQ;

QUE, a fin de optimizar el gasto municipal con fecha 3 de junio del 2015, la Alcaldía Metropolitana mediante Resolución A012, expidió la Normas de Austeridad, Restricción del Gasto y Ejecución Presupuestaria, dentro de las cuales se limita el gasto para adecuaciones y remodelaciones;

QUE, el material desmontado puede ser reutilizado para el montaje de las paradas PARQUENOR, S/N y N/S, lo que generará un ahorro para la EPMTQ, pues no se requeriría la compra de materiales para el efecto, y su montaje contribuirá positivamente para la prestación del servicio de transporte público, y la comodidad de los usuarios, garantizado el cumplimiento del derecho constitucional de tener un servicio público de calidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los Arts. 416 y 425 del COOTAD, y Arts. 3 numeral 6, y, Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la reutilización del material que correspondía a las paradas Parque Cumandá, actualmente almacenado en las bodegas DINSE, y que sea entregado a la Coordinación de Infraestructura para su modificación y montaje del mismo en las paradas PARQUENOR S/N y N/S, para lo cual, la Gerencia Administrativa Financiera, a través de las coordinaciones competentes, realizará los registros pertinentes de éstos bienes de control, en cuanto a su salida, y su nueva ubicación.

97

115



Art. 2.- Encárguese a la Gerencia Administrativa Financiera y la Coordinación de Infraestructura, de la ejecución del presente instrumento.

Disposición Final. - La presente resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito DM,

27 MAR 2019


MAURICIO PEÑA ROMERO
GERENTE GENERAL EPMTQ

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTQ
**GERENCIA
GENERAL**

Acción	Responsables	Sigla Unidad	Sumilla
Elaborado por:	Cristina Pérez	SG	
Revisado por:	Fernando Mullo	GJ	

FECHA: 27 MAR 2019

HORA: 9:42 REG: 334

RECIBIDO Por: ESTHER ROJAS

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

MEMORANDO GAF-2019-0099

PARA: ING. MAURICIO PEÑA ROMERO, Gerencia General
ASUNTO: USO DE LOS MATERIALES DESMONTADOS DE LA PARADA "CUMANDA"
FECHA: QUITO D.M., 26 DE MARZO DE 2019

Me dirijo a usted en atención al Memorando GO-CIT-2019-0122 de 22 de marzo de 2019, mediante el cual al Arq. María Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura, señala que la Coordinación de Logística e Insumos no ha atendido el requerimiento de realizar la constatación física para la utilización de los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá en el montaje de las paradas PARQUENOR.

Al respecto, adjunto al presente el Memorando CLI-2019-0345 mediante el cual la Coordinadora de Logística remite el Informe relativo al referido proceso señalando que, en virtud de la normativa aplicable, existe un proceso previo a seguir para la atención del pedido; así mismo, a partir de los pronunciamientos del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, del Administrador Municipio de Quito como del Secretario de Cultura del Municipio de Quito, no existe claridad respecto a la autorización de uso de los materiales provenientes de las paradas desmontadas del parque Cumandá.

El informe también concluye que, de persistir la necesidad, de conformidad con lo establecido en los Art. 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y en conocimiento de los elementos normativos y situación actual, es preciso recibir la disposición de la máxima autoridad de la EPMTPO para atender el requerimiento de la Coordinadora de Infraestructura, particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



ECON. ALEXANDRA LASTRA A.
Gerente Administrativa Financiera

C.c.: ING. JOSÉ CHAMORRO, Sub Gerente General
ING. GUSTAVO HINOSTROZA, Gerencia de Operaciones
ARQ. MARÍA SOLEDAD BARNUEVO, Coordinación de Infraestructura

QUITO
GEFENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
26 MAR 2019
FECHA: 26 MAR 2019
HORA: 16:57
RECIBIDO Por: Salome Rodriguez
REG: 80

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

MEMORANDO CLI-2019-0345

PARA: ECON. ALEXANDRA LASTRA, Gerente Administrativa Financiera

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO GO-CIT-2019-0122: AUTORIZACION PARA MONTAJE DE LAS PARADAS PARQUENOR S/N Y N/S EN LA AVENIDA GALO PLAZA LASSO.

FECHA: QUITO D.M. 26 MARZO 2019

Me dirijo a usted en atención al memorando GO-CIT-2019-0122, dirigido al Sr. Gerente de la EPMTQP, Ing. Mauricio Peña y suscrito por la Arq. María Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura, mediante el cual informa que:

“En virtud del pronunciamiento del Administrador General [del Municipio de Quito] (los corchetes me pertenecen) en donde manifiesta “que el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del Acta de Constatación Física. (...)

Con Memorando GO_CIT_2019-060 de fecha 13 de febrero del 2019, ante la solicitud verbal de la Econ. Bolaños, se remite la información cronológica de respaldo, en cuarenta y cuatro fojas útiles documentación que contiene informes detallados sobre las gestiones adoptadas. Considerando que a la presente fecha no se ha tenido pronunciamiento alguno por parte de la Coordinación de Logística e Insumos, solicito a usted la respectiva autorización para la entrega del material desmontado y posterior modificación y montaje del mismo en las Paradas PARQUENOR S/N Y N/S, con el respectivo registro de dichos materiales en una cuenta de orden.”

Al respecto, adjunto sírvase encontrar el Informe “Materiales desmontados de las paradas Cumandá”, elaborado en base al expediente entregado por la Coordinadora de Infraestructura y a la Normativa legal vigente, el mismo que contiene: Antecedentes, Normativa, Análisis sobre la reutilización de los materiales de paradas Desmontadas, Situación Actual, Conclusión y Recomendación

El Informe establece que las paradas Cumandá fueron desmontadas, producto de lo cual se elaboró el Acta de Constatación Física de los materiales de las dos paradas Cumandá, misma que fue suscrita por los delegados del Municipio Metropolitano y de la EPMTQP. El acta describe el rubro, con la unidad de medida, la cantidad y determinan el estado del material (bueno, regular o malo); sin embargo, no consta el valor, tal como lo establece el art. 153 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del sector público (Acuerdo No. 067-CG-2018).

Si bien mediante Oficio No. 0096 de 22 de enero del 2019, el Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito indica: “... que el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del

112

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Acta de Constatación Física”; y mediante Oficio EPMTQ-GG-GO-CT_0082, el Gerente General, informa que se definió que el montaje de las paradas Parquenor N/S S/N en la Avenida Galo Plaza Lasso, estaba programada realizarse en 30 días por parada con los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá, por lo que solicita la verificación de los trabajos por la unidad correspondiente para que se constate la cantidad de material instalado; mediante Oficio No. SC-2019-154 de 7 de febrero del 2019, el Secretario de Cultura del Municipio de Quito, responde: “... Tan pronto como contemos con el pronunciamiento del Instituto Metropolitano de Patrimonio y de la Administración General, la Secretaria de Cultura, en el ámbito de sus competencias, podrá atender su requerimiento.”

Por lo expuesto, no existe claridad del procedimiento a seguir en cuanto a la autorización de uso de los materiales provenientes de las paradas desmontadas del parque Cumandá. Sin embargo, considerando la base a la normativa vigente, toda vez que las paradas Cumandá ya han sido desmontadas y que los materiales se encuentran en los predios de la Empresa Pública de Pasajeros de Transporte Quito (DINSE), es responsabilidad de los funcionarios públicos precautelar los bienes públicos, la Unidad de Bienes de la EPMTQ, en base al Acta de Constatación física y a la disposición del Gerente General, ha procedido a registrar los materiales como bienes de control para su custodia.

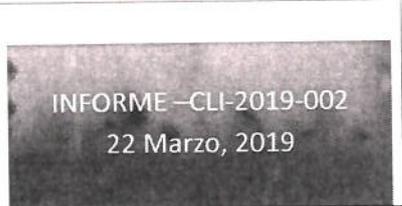
El Informe concluye que frente a la insistencia de la Coordinadora de Infraestructura, Arq. María Soledad Barnuevo, de que se le entregue los materiales provenientes de las paradas Cumandá para el montaje de las paradas Parquenor N/S S/N en la Avenida Galo Plaza Lasso, y toda vez que no están resueltas las novedades arriba señaladas, es preciso contar con la autorización de la máxima autoridad de la EPMTQ considerando lo establecido en los Art. 40,41 y 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE).

ECON. DOLORES BOLAÑOS
COORDINADORA DE LOGISTICA E INSUMOS

Anexo: Informe materiales desmontados de las Paradas Cumandá (6 fojas útiles)
Matriz resumen de la Normativa relacionada al desmontaje de las paradas Cumandá (4 fojas útiles)

Elaborado Por:	Eco. Dolores Bolaños	
----------------	----------------------	--

111

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	
COORDINACION DE LOGISTICA E INSUMOS	INFORME MATERIALES DESMONTADOS DE LAS PARADAS CUMANDA	

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

COORDINACIÓN LOGISTICA E INSUMOS

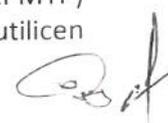
1. ANTECEDENTES

En atención al requerimiento de esta Coordinación, la Arquitecta María Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura, remite mediante Memorando GO-CIT-2019-060 de 13 de febrero del 2019, una carpeta con copias de comunicaciones pertinentes a las paradas del Parque Cumandá en 44 fojas útiles, dando a conocer las gestiones realizadas en relación a estas paradas.

De la revisión del expediente se ha identificado los siguientes elementos:

Mediante Oficio No. DMGBI-2018-4156 de 10 diciembre del 2018, dirigido al Gerente General de la EPMTQ, Mauricio Peña, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, CPA Roberto Guevara, señala que: " En reunión mantenida en el mes de agosto entre el Econ. Miguel Dávila, Ex Administrador General del MDMQ, Ing. Mauricio Peña, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el CPA Roberto Guevara T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, se solicitó por parte del Ing. Mauricio Peña, la entrega de las estaciones de la Ecovía, que se encuentran ubicadas en el sector del Cumandá, considerando que ninguna dependencia municipal tenía ingresado en sus activos , y no se hacían responsables de la misma. Por instrucción del Ex Administrador, en mencionada reunión, se instruyó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, que conjuntamente con la Dirección Metropolitana Administrativa y la EPMTQ, se realice la constatación respectiva para la posterior entrega a la EPMTQ. El acta de constatación física, fue suscrita por los delegados de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, y de la Dirección Metropolitana Administrativa, cuya acta servirá como respaldo para la reubicación y reutilización de los materiales en otras paradas de necesidad de la empresa."

Con Memorando GO-CIT-2018-447 de 12 de diciembre del 2018, dirigido al Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito (EPMTQ), Ing. Mauricio Peña, se presenta un Informe técnico relacionado al Desmontaje de las Paradas en el Parque Cumandá y Autorización para el montaje en la Av. Galo Plaza Lasso, suscrito por la Arq. Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura y el Ing. Diego Salgado, técnico de Infraestructura. El informe da a conocer que en el 2016 las paradas del Parque Cumandá ubicadas en el Corredor Oriental dejaron de prestar servicio a la ciudadanía toda vez que la ruta se eliminó; desde ese entonces la infraestructura sufrió daños por actos de vandalismo generando inseguridad en el sector. Por esta razón, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros (EPMTQ) consideró la factibilidad de desmontar dichas estructuras a fin de que los materiales se utilicen en paradas que requieran ser intervenidas dentro del sistema de transporte.



110

El informe detalla que, desde abril a diciembre del 2018, se realizaron varias gestiones administrativas y consultas a las diferentes dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Gerencia General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, a la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Secretaría de Movilidad y Obras Pública-EPMMOP) a fin de determinar el propietario de las paradas Cumandá. Los informes de estas dependencias reportaron que no tienen registradas estas paradas en sus inventarios.

El informe determina que ante la falta de identificación del propietario y/o custodio de las paradas Cumandá, se llevó a cabo una reunión de trabajo el 17 de agosto de 2018, con las siguientes autoridades: ex Administrador General, Eco. Miguel Dávila; Director de Bienes Inmuebles, CPA. Roberto Guevara, por parte del Municipio de Quito e Ing. Mauricio Peña, Gerente General, Arq. Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura, por parte de la EPMTPO. En esta reunión se trató la problemática relacionada a la falta de identificación del propietario de las paradas Cumandá y se acordó que se realice una inspección conjunta por parte de funcionarios de la Dirección Metropolitana Administrativa, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, así como también se acordó elaborar una ACTA DE CONSTATAción FÍSICA y posteriormente la suscripción de la ACTA ENTREGA RECEPCION con la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito. Además, el informe da a conocer que el 19 de septiembre del 2018, se procedió a desmontar las paradas en el Parque Cumandá, se suscribió la respectiva Acta de Constatación Física entre ambas instituciones, pero no se firmó el Acta Entrega Recepción.

El Informe concluye que "... se solicita la autorización de la Administración General a través de la Dirección que corresponda para utilizar el material desmontado de las Paradas Parque Cumandá, en las actuales paradas provisionales PARQUENOR S/N Y PARQUENOR N/S, una vez que por parte de EPMTPO, se ha seguido el procedimiento sugerido para llevar a cabo estos trabajos. La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito permanecerá a la espera de la respectiva autorización, previo al montaje que se requiere, todo esto con la finalidad de mejorar la infraestructura de los corredores operados a favor de los usuarios. "

Hasta aquí los puntos principales del Informe técnico de la Coordinación de Infraestructura.

Sobre la base de este Informe, el Gerente General de la EPMTPO, mediante oficio EPMTPO-GG-GO-CIT-1327-18 de 13 de diciembre del 2018, dirigido al CPA Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles y al Ing. Ramiro Viteri, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite el Informe técnico referente al desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá y solicita la autorización para el material en el montaje de las paradas PARQUENOR S/N Y N/S, mismas que corresponden al Circuito Central Trolebús extensión Labrador Carcelén y que en el caso que no se considere pertinente la autorización solicitada, se requiere indicar el sitio en que se deberá entregar el material desmontado.

Adicionalmente, mediante Oficio EPMTPO-GG-GO-0018-19, de 9 de enero del 2019, dirigido al Ing. Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMTPO, solicita la respectiva autorización para utilizar el material desmontado de las Paradas Parque Cumandá para habilitar las paradas provisionales PARQUENOSR S/N Y PARQUENOR N/S y señala que permanecerá a la espera de la respectiva autorización, previo al montaje que se requiere, todo esto con la finalidad de mejorar la infraestructura de los corredores operados a favor de los usuarios.



En respuesta a estos requerimientos se reciben los siguientes pronunciamientos:

Mediante Oficio No. DMGBI-2018-4316 de 20 diciembre del 2018, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, CPA Roberto Guevara, señala: "...esta Dirección Metropolitana **no es competente para AUTORIZAR la reubicación y desmontaje de los materiales**, conforme a las competencias emitidas en la Resolución No. A 0010 del 31 de marzo del 2011, del señor Alcalde Metropolitano de Quito."

Mediante Oficio No. 0096 de 22 de enero del 2019, el Ing. Ramiro Viteri, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, indica que mediante Oficio No. DMGBI-2018-4156 de 10 diciembre del 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles dio contestación al requerimiento, manifestando "... que el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del Acta de Constatación Física"

Con Oficio EPMTQ-GG-GO-0082-19, de 31 de enero del 2019, dirigido al Ing. Ramiro Viteri, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, el Gerente General de la EPMTQ, informa que "... a partir del 20 de febrero del año en curso, se llevará a cabo el montaje de las paradas PARQUENORS/N Y n/s en la Avenida Galo Plaza Lasso, con los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá (de acuerdo al Acta de Constatación Física suscrita) cuya ejecución está programada realizarse en 30 días por parada, con los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá (de acuerdo al Acta de Constatación Física suscrita). Por lo que solicito la verificación de los trabajos por la unidad correspondiente para que se constate la cantidad de material instalado."

No obstante, mediante Oficio No. SC-2019-154 de 7 de febrero del 2019, el Sr. Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura, responde: "... hemos requerido a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, la verificación y registro en inventarios de los rubros objeto de su solicitud, los cuales no constan de manera clara y expresa en el Acta Entrega Recepción del 14 de abril de 2016, a través de la cual la Lcda. Adriana Tamariz, en su calidad de Coordinadora General de Cumandá Parque Urbano , recibe la custodia del inmueble rehabilitado. Tan pronto como contemos con el pronunciamiento del Instituto Metropolitano de Patrimonio y de la Administración General, la Secretaria de Cultura, en el ámbito de sus competencias, podrá atender su requerimiento."

Por otro lado, mediante memorando GG-002-2019, de 3 de enero del 2019, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMTQ, en atención al Memorando GO-CIT-2019-001 suscrito por la Arq. Soledad Barnuevo, solicita a la Gerente Administrativa Financiera y al Coordinador Administrativo el registro de los materiales desmontados de las Paradas del Parque Cumandá como una cuenta de orden, debido a que hasta la fecha no se ha logrado determinar el propietario de dichos bienes para realizar la transferencia definitiva de los mismos, a fin de garantizar la conservación de los bienes desmontados, previo a ordenar la utilización de éstos , una vez cumplidas las acciones legales pertinentes.



108

2. NORMATIVA

A continuación, se presenta un cuadro resumen de la Normativa relacionada al desmontaje de las paradas Cumandá y al uso de los materiales provenientes de éstas.

NORMA	ARTICULO
Constitución del Ecuador	Art. 315
Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP	Art. 2, Art. 3
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	Art. 415, 416, 418,425,426,427
Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del Sector Público. Acuerdo No. 067-CG-2018	Art. 130-133, 153, 154,159-161
Resolución No. A 0010 Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito	Art. 10
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE).	Art. 40,41 y 43

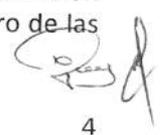
Elaboración: Coordinación de Logística e Insumos

3. ANALISIS SOBRE LA REUTILIZACION DE LOS MATERIALES DE PARADAS DESMONTADAS

La Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece como uno de los principios el Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública.

Según el Art. 418 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo Descentralizado (COOTAD), las paradas Cumandá vendrían a ser bienes afectados al servicio público. Por tanto, al ser bienes que tienen precio o son susceptibles de avalúo, deben figurar en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

Así también, acorde al Art. 426 del COOTAD, las Paradas Cumandá deberían constar en el inventario actualizado de todos los bienes valorizados del GAD o dela empresa responsable del servicio y los catastros de estos bienes igualmente deberían estar actualizados cada año. Al respecto, la Resolución No. A 0010 Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, establece que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del COOTAD y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente. De ahí que concierne a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio, informar sobre el registro de las paradas Cumandá.



El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 067-CG-2018) de 14 de diciembre del 2018, en el Título IV, Capítulo X, sección IV Demolición y Remodelación de inmuebles, el Art. 153, establece que la demolición de inmuebles se realizará de acuerdo a lo que establece la normativa y que para proceder a la demolición total o parcial de edificios, la máxima autoridad, o su delegado, cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) Informe técnico con el avalúo, método de la demolición y destino de los materiales que se puedan reutilizar o reciclar con su respectivo valor, elaborado por la unidad técnica de la propia entidad u organismo, de no contar con dicho departamento, se contratará una consultoría especializada en demolición de edificios;
- b) Permisos correspondientes para la demolición otorgados por el gobierno autónomo descentralizado municipal respectivo y demás entidades u organismos competentes;
- c) Licencia ambiental obtenida por el Ministerio del Ambiente; y,
- d) Solicitará al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural la presencia de un delegado para el rescate de cualquier elemento que a su juicio pueda ser considerado como patrimonio cultural.

Una vez que se haya cumplido con los requisitos para la demolición, el Art 154 del referido Reglamento, establece que la autoridad competente ordenará por escrito que se proceda a la demolición, designará al Administrador del Contrato y al Fiscalizador de Obra, para que vigilen el proceso de demolición y notificará al titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo. La demolición podrá hacerse en forma directa, siempre y cuando se cuente con el personal técnico, operativo y equipos necesarios de la entidad u organismo, caso contrario, se efectuará por contrato. En ambos casos, se dejará constancia de la diligencia en el acta que suscribirán el responsable designado para vigilar el cumplimiento de la orden de demolición, el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, o su delegado, y quien realice la demolición. Con el acta legalizada se procederá al trámite de egreso del bien inmueble tanto de los registros administrativos como de los registros contables.

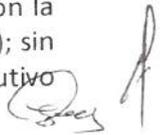
Con estos antecedentes, de determinarse la procedencia, una vez cumplidos estos procesos, se deberá establecer el mecanismo para la transferencia a la EPMTPO.

En este mismo ámbito, el Art. 427 del COOTAD, establece que el uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los GAD por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

Por tanto, corresponde al propietario de los inmuebles, cumplir con la normativa para el desmontaje de los materiales de las Paradas Cumandá y posterior transferencia de ser el caso previo a la utilización de los materiales en la EPMTPO.

4. SITUACION ACTUAL

Las paradas Cumandá fueron desmontadas, producto de lo cual se elaboró el Acta de Constatación Física de los materiales de las dos paradas Cumandá, misma que fue suscrita por los delegados del Municipio Metropolitano y de la EPMTPO. El acta describe el rubro, con la unidad de medida, la cantidad y determinan el estado del material (bueno, regular o malo); sin embargo, no consta el valor, tal como lo establece el art. 153 del Reglamento General Sustitutivo



106

para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e inventarios del sector público (Acuerdo No. 067-CG-2018).

Si bien mediante Oficio No. 0096 de 22 de enero del 2019, el Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito indica: "... que el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del Acta de Constatación Física"; y mediante Oficio EPMTQP-GG-GO-CT_0082, el Gerente General, informa que se definió que el montaje de las paradas Parquenor N/S S/N en la Avenida Galo Plaza Lasso, estaba programada realizarse en 30 días por parada con los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá, por lo que solicita la verificación de los trabajos por la unidad correspondiente para que se constate la cantidad de material instalado; mediante Oficio No. SC-2019-154 de 7 de febrero del 2019, el Secretario de Cultura del Municipio de Quito, responde: "... Tan pronto como contemos con el pronunciamiento del Instituto Metropolitano de Patrimonio y de la Administración General, la Secretaria de Cultura, en el ámbito de sus competencias, podrá atender su requerimiento."

Por lo expuesto, no existe claridad del procedimiento a seguir en cuanto a la autorización de uso de los materiales provenientes de las paradas desmontadas del parque Cumandá. Sin embargo, considerando la base a la normativa vigente, toda vez que las paradas Cumandá ya han sido desmontadas y que los materiales se encuentran en los predios de la Empresa Pública de Pasajeros de Transporte Quito (DINSE), es responsabilidad de los funcionarios públicos precautelar los bienes públicos, la Unidad de Bienes de la EPMTQP, en base al Acta de Constatación física y a la disposición del Gerente General, ha procedido a registrar los materiales como bienes de control para su custodia.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Frente a la insistencia de la Coordinadora de Infraestructura, Arq. María Soledad Barnuevo, de que se le entregue los materiales provenientes de las paradas Cumandá para el montaje de las paradas Parquenor N/S S/N en la Avenida Galo Plaza Lasso, y toda vez que nos están resueltas las novedades arriba señaladas, es preciso contar con la autorización de la máxima autoridad de la EPMTQP considerando lo establecido en los Art. 40,41 y 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE).

Econ. Dolores Bolaños
COORDINADORA DE LOGISTICA
E INFRAESTRUCTURA

Ing. Jorge Sanz
COORDINADOR FINANCIERO

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA E INSUMOS
NORMATIVA RELACIONADA AL DESMONTAJE DE LAS PARADAS CUMANDÁ DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO Y A LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES PROVENIENTES DE LAS PARADAS POR PARTE DE LA EPMTPQ

105
1/4

NORMA	ARTICULO	DESCRIPCIÓN
CONSTITUCION DEL ECUADOR	Art. 315	El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.
LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS (LOEP)	Art. 2 Objetivos	Numeral 6. Establece Proteger el patrimonio, la propiedad estatal, pública y los derechos de las generaciones futuras sobre los recursos naturales renovables y no renovables, para coadyuvar con ello el buen vivir;
	Art. 3. Principios	Numeral 6, señala: Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública.
CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)	Art. 415	Sección Segunda. Bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizad. Clases de bienes. Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.
	Art. 416	Bienes de dominio público. Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados (...) Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.
	Art. 418	Bienes afectados al servicio público. Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto. Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio. Constituyen bienes afectados al servicio público: a) Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Los edificios y demás elementos del activo destinados a establecimientos educacionales, bibliotecas, museos y demás funciones de carácter cultural; g) Otros bienes de activo fijo o circulante, destinados al cumplimiento de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establecido por este Código, no mencionados en este artículo;
	Art. 425	Sección Tercera. Cuidado e Inventario de los Bienes. Conservación de bienes. - Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.

104

	Art. 426	<p>Inventario.- Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente.</p>
	Art. 427	<p>Sanciones.- El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.</p>
<p>REGlamento GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Acuerdo No. 067-CG-2018</p>	Art. 130	<p>Art. 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.</p> <p>Los actos por los cuales se transfieren gratuitamente el dominio de un bien son:</p> <p>a) Transferencia gratuita.- Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.</p>
	Art. 131	<p>Art. 131.- Informe previo.- A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.</p>
	Art. 132	<p>Art. 132.- Valor.- El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se regirá a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.</p>

A

2/4

<p>Art. 133.- Entrega Recepción. Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.</p>	<p>Art. 133.</p>
<p>De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado</p>	<p>Art. 133.</p>
<p>Orden de demolición. - Cumplidos los requisitos del artículo anterior, la autoridad competente ordenará por escrito que se proceda a la demolición, designará al Administrador del Contrato y al Fiscalizador de Obra, para que vigilen el proceso de demolición y notificará al titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo. La demolición podrá hacerse en forma directa, siempre y cuando se cuente con el personal técnico, operativo y equipos necesarios de la entidad u organismo, caso contrario, se efectuará por contrato. En ambos casos, se dejará constancia de la diligencia en el acta que suscribirán el responsable designado para vigilar el cumplimiento de la orden de demolición, el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, o su delegado, y quien realice la demolición. Con el acta legalizada se procederá al trámite de egreso del bien inmueble tanto de los registros administrativos como de los registros contables.</p>	<p>Art. 154.</p>
<p>Sección II. Traspaso de Bienes. Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado, o sus dependencias adscritas.</p> <p>Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos.</p>	<p>Art. 159</p>
<p>Art. 160.- Duración.- Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad, plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años.</p> <p>Cuando el traspaso fuere a tiempo fijo su duración podrá ampliarse, al cabo de los cinco primeros años, si las circunstancias que lo motivaron no hubieren variado. Sin embargo, si no hubo notificación de cualquiera de las partes de darlo por terminado con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, el traspaso se entenderá renovado en los mismos términos. Podrá también transformarse un traspaso a tiempo fijo, en uno a perpetuidad si las circunstancias lo ameritan.</p>	<p>Art. 160</p>
<p>Art. 161</p>	<p>Art. 161</p>

Art. 161. Acuerdo. Las máximas autoridades, o sus delegados, de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes. En lo demás, se estará a lo dispuesto en los artículos 132 y 133 de este Reglamento, en lo que corresponda.

102

4/4

<p>LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (LOCGE)</p>	<p>Art. 40</p>	<p>Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.</p>
	<p>Art. 41</p>	<p>Art. 41.- Órdenes superiores.- Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.</p>
	<p>Art. 43</p>	<p>Art. 43.- Responsabilidad principal y subsidiaria por pago indebido.- La responsabilidad principal, en los casos de pago indebido, recaerá sobre la persona natural o jurídica de derecho público o privado, beneficiaria de tal pago. La responsabilidad subsidiaria recaerá sobre o los servidores, cuya acción u omisión culpable hubiere posibilitado el pago indebido. En este caso, el responsable subsidiario gozará de los beneficios de orden y excusión previstos en la ley.</p>
<p>RESOLUCION No. A 0010 ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p>	<p>Art. 10</p>	<p>De las Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p> <p>2. Delegase al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.</p> <p>4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través de los Equipos de Trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente.</p>

Elaborado por: Econ. Dolores Bolaños, Coordinadora de Logística

FUENTE:

CONSTITUCION DEL ECUADOR

LEY ORGANICA DE EMPRESAS PUBLICAS (LOEP)

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD)

REGLAMEN TO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACION, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Acuerdo No. 067-CG-2018

LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (LOCGE)

RESOLUCION No. A 0010 ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

MEMORANDO-GO-CIT-2019-0122

PARA: ING. MAURICIO PEÑA R., Gerente General
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA MONTAJE DE LAS PARADAS PARQUENOR
S/N Y N/S EN LA AVENIDA GALO PLAZA LASSO
FECHA: QUITO D.M. 22 DE MARZO DE 2019

En virtud del pronunciamiento del Administrador General en donde manifiesta "que el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del Acta de Constatación Física".

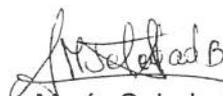
Mediante Memorando-CIT-048 de fecha 1 de febrero de 2019, remitido a la Econ. Dolores Bolaños, Coordinadora de Logística e Insumos, se da conocimiento del Oficio No. EPMTPQ-GG-GO-CIT-082-19, por medio del cual se informa al Administrador del Distrito Metropolitano de Quito que se procederá a realizar el montaje de las paradas PARQUENOR S/N y N/S, a partir del 20 de febrero del año en curso, con los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá. Por lo que se solicitó la participación del equipo de bienes en la correspondiente constatación de los trabajos a realizarse.

Con Memorando-GO-CIT-2019-060 de fecha 13 de febrero de 2019, ante la solicitud verbal de la Econ. Bolaños se remite la información cronológica de respaldo, en cuarenta y cuatro fojas útiles, documentación que contiene informes detallados sobre las gestiones adoptadas.

Considerando que a la presente fecha no se ha tenido pronunciamiento alguno por parte de la Coordinación de Logística e Insumos, solicito a usted la respectiva autorización para la entrega del material desmontado y posterior modificación y montaje del mismo en las Paradas PARQUENOR S/N y N/S, con el respectivo registro de dichos materiales en una cuenta de orden.

Particular que solicito con la finalidad de que se ordene al área pertinente proceder conforme su disposición.

Atentamente,


Arq. María Soledad Barnuevo

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

Anexo: Copia de los Oficios y Memorandos mencionados.

Realizado por: Ing. Diego Salgado 

Cc. Ing. Gustavo Hinostrza, Gerente Operaciones
Econ. Alexandra Lastra, Gerente Administrativa Financiera
Econ. Dolores Bolaños, Coordinadora de Logística e Insumos

QUITO CORPORACIÓN DEL METROPOLITANO DE QUITO EPMTP	COORDINACIÓN LOGÍSTICA E INSUMOS
FECHA: 27-3-19	
HORA: 10:24	REG: _____
RECIBIDO Por: Wendy	

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

MEMORANDO-GO-CIT-2019-0122

PARA: ING. MAURICIO PEÑA R., Gerente General
ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA MONTAJE DE LAS PARADAS PARQUENOR
S/N Y N/S EN LA AVENIDA GALO PLAZA LASSO
FECHA: QUITO D.M. 22 DE MARZO DE 2019

En virtud del pronunciamiento del Administrador General en donde manifiesta "que el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del Acta de Constatación Física".

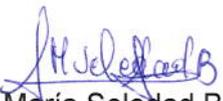
Mediante Memorando-CIT-048 de fecha 1 de febrero de 2019, remitido a la Econ. Dolores Bolaños, Coordinadora de Logística e Insumos, se da conocimiento del Oficio No. EPMTQ-GG-GO-CIT-082-19, por medio del cual se informa al Administrador del Distrito Metropolitano de Quito que se procederá a realizar el montaje de las paradas PARQUENOR S/N y N/S, a partir del 20 de febrero del año en curso, con los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá. Por lo que se solicitó la participación del equipo de bienes en la correspondiente constatación de los trabajos a realizarse.

Con Memorando-GO-CIT-2019-060 de fecha 13 de febrero de 2019, ante la solicitud verbal de la Econ. Bolaños se remite la información cronológica de respaldo, en cuarenta y cuatro fojas útiles, documentación que contiene informes detallados sobre las gestiones adoptadas.

Considerando que a la presente fecha no se ha tenido pronunciamiento alguno por parte de la Coordinación de Logística e Insumos, solicito a usted la respectiva autorización para la entrega del material desmontado y posterior modificación y montaje del mismo en las Paradas PARQUENOR S/N y N/S, con el respectivo registro de dichos materiales en una cuenta de orden.

Particular que solicito con la finalidad de que se ordene al área pertinente proceder conforme su disposición.

Atentamente,


Arq. María Soledad Barnuevo

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA

Anexo: Copia de los Oficios y Memorandos mencionados.

Realizado por: Ing. Diego Salgado

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTQ

GERENCIA
GENERAL

22 MAR 2019

FECHA: _____

HORA: 10:27 REG: 322

RECIBIDO Por: ESTHER ROJAS 

Cc. Ing. Gustavo Hinostraza, Gerente Operaciones
Econ. Alexandra Lastra, Gerente Administrativa Financiera
Econ. Dolores Bolaños, Coordinadora de Logística e Insumos

1

2

099



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

MEMORANDO-GO-CIT- 2019-060

PARA: ECON. DOLORES BOLAÑOS, Coordinadora de Logística e Insumos
ASUNTO: REMITIENDO INFORMACION PERTINENTE A LAS PARADAS DEL
PARQUE CUMANDÁ
FECHA: QUITO D.M. 13 DE FEBRERO DE 2019

Por medio de la presente y luego de la reunión mantenida el 12 de los corrientes, le remito la información cronológica pertinente a las Paradas del Parque Cumandá, en (44) cuarenta y cuatro fojas útiles, documentación que contiene informes detallados sobre las gestiones adoptadas.

Atentamente,

ARQ. MARÍA SOLEDAD BARNUEVO
Coordinadora de Infraestructura

Elaborado Ing. Diego Salgado

Cc: Abg. Cristina Pérez; Secretaria General

QUITO TRANSPORTE DE PASAJEROS	SECRETARÍA GENERAL
FECHA: _____	REG. _____
HORA: _____	RECIBIDO Por: _____



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

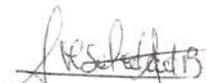
MEMORANDO-CIT-048

PARA: ECON. DOLORES BOLAÑOS, Coordinadora de Logística e Insumos
ASUNTO: VERIFICACIÓN DEL MATERIAL A UTILIZARSE EN EL MONTAJE DE LAS PARADAS PARQUENOR S/N Y N/S.
FECHA: QUITO D.M. 1 DE FEBRERO 2019

Por medio de la presente remito el oficio No.EPMTQP-GG-GO-CIT-082-19 de fecha 31 de enero de 2019, mediante el cual se informa al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, que se procederá a realizar el montaje de las paradas PARQUENOR S/N y N/S, en la Avenida Galo Plaza Lasso, a partir del 20 de febrero del año en curso, cuya ejecución está programada realizarse en 30 días por parada, con los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá (de acuerdo al Acta de Constatación Física suscrita), cuyos materiales reposan en la DINSE.

Por lo expuesto, comunico a Usted que a partir de la presente fecha, el equipo de obra civil procederá con la adecuación del material para posteriormente continuar al montaje en mención, por lo que solicito la participación del equipo de bienes en la correspondiente constatación de los trabajos a realizarse. (Bajo la suscripción de una Acta de Constatación Física).

Atentamente,


ARQ. MARÍA SOLEDAD BARNUEVO
Coordinadora de Infraestructura

Elaborado por: Ing. Diego Salgado

- CC: Ing. Mauricio Peña, GERENTE GENERAL
- Ing. Gustavo Hinojosa, GERENTE DE OPERACIONES
- Econ. Alexandra Lastra, GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- Ing. Miguel Silva, TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA

12:01
Caw
9 FEB 2019

QUITO COORDINACIÓN LOGÍSTICA E INSUMOS
FECHA: 1-7-19
HORA: 17:08 REG:
RECIBIDO Por: 

QUITO GERENCIA GENERAL
FECHA: 01 FEB 2019
HORA: 12:05 REG:
RECIBIDO Por: ESTHER ROJAS 

QUITO GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA: 01 FEB 2019
HORA: 15:04 REG:
RECIBIDO Por: Salome Rodriguez

13-02-2019

12:55/1

097



EPMTQP-GG-GO-CIT 0082 19

Quito, D.M. 31 ENE 2019

Ingeniero
RAMIRO VITERI CASARES
Administrador General
GAD del Distrito Metropolitano de Quito

RECIBIDO 14/25
FECHA: 31 ENE 2019
NO. 14725
Gabiela S.

Asunto: Montaje de las paradas PARQUENOR N/S y S/N
Av. Galo Plaza Lasso.

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 096 de fecha 22 enero de 2019, constante en ticket 2018-189220, que en el segundo párrafo expresa textualmente lo siguiente:

"La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, unidad competente para la administración de los bienes municipales, dio contestación a su requerimiento a través de oficio No. DMGBI-2018-4156 de 10 de diciembre de 2018, en donde manifiesta que el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del Acta de Constatación Física."

En base a lo expuesto, informo a usted que a partir del 20 de febrero del año en curso se llevará a cabo el montaje de las paradas PARQUENOR S/N y N/S en la Avenida Galo Plaza Lasso, cuya ejecución está programada realizarse en 30 días por parada, con los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá (de acuerdo al Acta de Constatación Física suscrita). Por lo que solicitó la verificación de los trabajos por la unidad correspondiente para que se constante la cantidad de material instalado.

Atentamente,

MAURICIO PEÑA R.
Gerente General

Elaborado por: Ing. Diego Salgado	<i>DS</i>
Revisado por: Arq. Soledad Barnuevo	<i>SB</i>

SECRETARÍA DE CULTURA

Fecha: 31 ENE 2019 14/20

Recibido: *[Handwritten]*

C.C. Ing. Pablo Corral V., Secretario de Cultura
CPA, Roberto Guerrero T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

2019-015287
19/20
31 ENE 2019

096

QUITO

ALCALDÍA

22 ENE 2019

Quito,
Oficio No. 0000096
Ticket: 2018-189220

Ingeniero
Mauricio Peña R.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Presente.

De mi consideración:

En atención a su oficio No. EMTPQ-GG-GO-CIT-1327-18 de 12 de diciembre de 2018, mediante el cual remite el Informe Técnico, constante en Memorando No. GO-CIT-2018-447, referente al desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá y solicita autorización para el montaje del material en las paradas PARQUENOR S/N y N/S, que corresponden al Circuito Central Trolebús extensión Labrador Carcelén, me permito manifestar a usted lo siguiente:

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, unidad competente para la administración de los bienes municipales, dió contestación a su requerimiento a través de oficio No. DMGBI-2018-4156 de 10 de diciembre de 2018, en donde manifiesta que el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del Acta de Constatación Física.

Atentamente,

Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Conocimiento: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Elaborado por	Y. Guallichico	Al.	
Revisado por	M. An.	Al.	

095



Oficio No. DMGBI-2018-4156
DM Quito, 10 de diciembre de 2018
Ticket GDOC No. 2018-174340

Señor
Mauricio Peña R.
Gerente General EPMTQ
Presente.-

Asunto: parada Parque Cumanán

De mi consideración:

En reunión mantenida en el mes de agosto entre el Eco. Miguel Dávila, Ex Administrador General del MDMQ, Ing. Mauricio Peña, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el CPA Roberto Guevara T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, se solicitó por parte del Ing. Mauricio Peña, la entrega de las estaciones de la Ecovía, que se encuentran ubicadas en el sector del Cumanán, considerando que ninguna dependencia municipal tenía ingresado en sus activos, y no se hacían responsables de la misma.

Por instrucción del Ex Administrador, en mencionada reunión, se instruyó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, que conjuntamente con la Dirección Metropolitana Administrativa y la EPMTQ, se realice la constatación respectiva para la posterior entrega a la EPMTQ.

El acta de constatación física, fue suscrita por los delegados de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Dirección Metropolitana Administrativa, cuya acta servirá como respaldo para la reubicación y reutilización de los materiales en otras paradas de necesidad de la empresa.

Atentamente,


CPA Roberto Guevara T.
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles

Atentamente,



094

Oficio No. SC-2019-154
Quito, 07 de febrero de 2019
Ticket GDOC-2019-

Señor Ingeniero
Mauricio Peña
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
Dirección: Av. 5 de Junio S/N entre Av. Rodrigo de Chávez y Gatazo
Teléfono: 2665 023 / 2665 021
Presente.-

Asunto: Autorización para desmontaje y montaje de paradas ubicadas a los exteriores del inmueble Cumandá Parque Urbano.

Ref: Oficio No. EPMTQP-GG-GO-001819 -- Ticket GDOC-2019-003535

De mi consideración:

En atención a su atento Oficio No. EPMTQP-GG-GO-001819 de 9 de enero de 2019, a través del cual solicita a la Secretaría de Cultura, autorización para proceder con el desmontaje de las paradas sentidos Norte - Sur y Sur - Norte, que se encuentran en los exteriores del Parque Cumandá, para posterior adecuación y reubicación como parte de la extensión del Corredor Central Trolebús de Carcelén, sobre la base de los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo llevada a cabo el día jueves 24 de enero de 2019, en la que participaron delegados de la Administración General, Secretaría de Cultura, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la EPMTQP, y se aclaró la situación actual en la que se encuentra las mencionadas paradas, mediante Oficio No. SC-2019-154 de 05 de febrero de 2019, hemos requerido a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, la verificación y registro en inventarios de los rubros objeto de su solicitud, los cuales no constan de manera clara y expresa en el Acta de Entrega Recepción de 14 de abril de 2016, a través de la cual la Lcda. Adriana Tamariz, en su calidad de Coordinadora General de Cumandá Parque Urbano, recibe la custodia del inmueble rehabilitado.

Tan pronto contemos con el pronunciamiento del Instituto Metropolitano de Patrimonio y de la Administración General, la Secretaría de Cultura, en el ámbito de sus competencias, podrá atender su requerimiento.

Atentamente,


Pablo Corral Vega
SECRETARIO DE CULTURA

093

643



EPMTQ-GG-GO-CIT 0082 19

Quito, D.M. 31 ENE 2019

Ingeniero
RAMIRO VITERI CASARES
Administrador General
GAD del Distrito Metropolitano de Quito

RECIBIDO 31 ENE 2019
Gabriela S.

Asunto: Montaje de las paradas PARQUENOR N/S y S/N
Av. Galo Plaza Lasso.

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 096 de fecha 22 enero de 2019, constante en ticket 2018-189220, que en el segundo párrafo expresa textualmente lo siguiente:

"La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, unidad competente para la administración de los bienes municipales, dio contestación a su requerimiento a través de oficio No. DMGBI-2018-4156 de 10 de diciembre de 2018, en donde manifiesta que el acta servirá como respaldo para la adecuación y reubicación de lo referido en líneas anteriores, para la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén, establecido en la Cláusula Primera del Objeto del Acta de Constatación Física."

En base a lo expuesto, informo a usted que a partir del 20 de febrero del año en curso se llevará a cabo el montaje de las paradas PARQUENOR S/N y N/S en la Avenida Galo Plaza Lasso, cuya ejecución está programada realizarse en 30 días por parada, con los materiales desmontados de las paradas del Parque Cumandá (de acuerdo al Acta de Constatación Física suscrita). Por lo que solicitó la verificación de los trabajos por la unidad correspondiente para que se constante la cantidad de material instalado.

Atentamente

MAURICIO PEÑA R.
Gerente General

Elaborado por: Ing. Diego Saigado
Revisado por: Arc. Soledad Bernuevo

SECRETARIA DE CULTURA

Fecha: 31 ENE 2019 14:13

Recibido: [Handwritten]

092

022

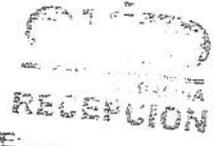


EPMTQ-GG-GO-CIT- 1327 - 18

Quito, D.M. 13 DIC 2018

CPA. ROBERTO GUEVARA Director Metropolitano de Gestión De Bienes Inmuebles

2018-189216



Ingeniero RAMIRO VITERI Administrador General Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

13 DIC 2018

No TRAMITE: FECHA DE INGRESO: 13 DIC 2018 RECIBIDO POR: INF 3852300 EXT 12304 - 12320

Asunto: Desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá y autorización para el montaje en la Av. Galo Plaza Lasso.

De mi consideración:

En atención al Oficio No.DMGBJI-2018-4156, de fecha 10 de diciembre de 2018, por medio de la presente se remite el Informe Técnico referente al desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá y se solicita la autorización para el montaje del material en las paradas PARQUENOR S/N y N/S, mismas que corresponden al Circuito Central Trolebús extensión Labrador Carcelén.

Adjunto el Memorando No.GO-CIT-2018-447 del 11 de diciembre de 2018, en el cual consta el Informe Técnico con los documentos de respaldo.

En el caso que no se considere pertinente la autorización solicitada, indicar el sitio en que se deberá entregar el material desmontado.

Atentamente,

Signature of Mauricio Peña R.

MAURICIO PEÑA R. Gerente General

Elaborado:	Ing. Diego Salgado	
Revisado:	Arq. María Soledad Barnuevo	

091

041



Oficio No. DMGBI-2018-4156
 DM Quito, 10 de diciembre de 2018
 Ticket GDOC No. 2018-174340

Señor
 Mauricio Peña R.
 Gerente General EPMTQ
 Presente.-

Asunto: parada Parque Cumanda

De mi consideración:

En reunión mantenida en el mes de agosto entre el Eco. Miguel Dávila, Ex Administrador General del MDMQ, Ing. Mauricio Peña, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el CPA Roberto Guevara T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, se solicitó por parte del Ing. Mauricio Peña, la entrega de las estaciones de la Ecovía, que se encuentran ubicadas en el sector de Cumandá, considerando que ninguna dependencia municipal tenía ingresado en sus activos, y no se hacían responsables de la misma.

Por instrucción del Ex Administrador, en mencionada reunión, se instruyó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, que conjuntamente con la Dirección Metropolitana Administrativa y la EPMTQ, se realice la constatación respectiva para la posterior entrega a la EPMTQ.

El acta de constatación física, fue suscrita por los delegados de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Dirección Metropolitana Administrativa, cuya acta servirá como respaldo para la reubicación y reutilización de los materiales en otras paradas de necesidad de la empresa.

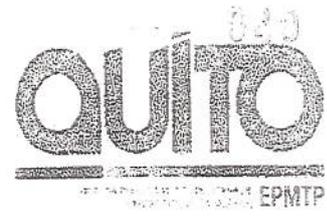
Atentamente


 CPA Roberto Guevara T.
 Director Metropolitano de Gestión
 de Bienes Inmuebles

Adjunta 02 FOLIOS

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMI	A
Elaboración:	FRANCISCO HERRERA YAMBAY	06-17-2018		
	ISABEL	11-12-2018		

090



EPMTQ-GG-GO- 0018 19

Quito D.M. 09 ENE 2019

Ingeniero
Pablo Corral Vega
Secretario de Cultura
Quito

Reubiro
10-01-19
Sauji
Sandra Ordoñez

Asunto: Autorización para el desmontaje y montaje de las paradas en el Parque Cumandá.

De mi consideración:

La Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros con el afán de prestar un mejor servicio a la ciudadanía, vio la necesidad de utilizar los materiales de las paradas que no están siendo utilizadas a fin ampliar el Corredor Central Trolebús extensión Labrador, por lo que ha realizado trámites administrativos con la finalidad de determinar el custodio de las paradas ubicadas en el Parque Cumandá. Documentación que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES.-

1. Como es de conocimiento público en las paradas del Parque Cumandá, ubicadas en el Corredor Oriental, existían quejas por parte de los moradores de los barrios aledaños, debido al vandalismo que provocó daños a la infraestructura, inseguridad reflejada en asaltos continuos y falta de limpieza; problemática que inclusive se puso en conocimiento por medio de la prensa nacional.
2. Por la baja demanda de los usuarios, ningún circuito o ruta estaba ocupando las paradas, por lo que la infraestructura no se encontraba operativa.
3. Razón por la cual la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros consideró la factibilidad de desmontar dichas estructuras, debido a que no estaban prestando servicio y los materiales podrían ser utilizados en paradas que requieren ser intervenidas dentro del sistema de transporte, con la finalidad de optimizar los recursos de la EPMTQ. Mediante Oficio No. EPMTQ-GG-GO-CIT 0532-18 del 13 de abril del 2018, se solicitó tanto al Gerente General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio y al Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se pronuncien al respecto; los cuales, mediante Oficio No.652-GOM-DSV-1682 el Gerente General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas manifiesta textualmente que. " las mencionadas estructuras pueden ser depositadas en el campamento

la delimitación del predio, obra que ya se encuentra concluida y entregada a la señora Adriana Tamariz, el Secretario de Movilidad con oficio No. SIM-2018-0790 manifiesta textualmente que: "Se consultó con el Instituto Metropolitano de Patrimonio, quien manifestó que la construcción fue realizada por ellos, pero que todo el Complejo Cumandá fue transferido a la Fundación Museos de la Ciudad,..."

Con Oficio No. EPMTPQ-GG-GO-CIT-0668-18 del 18 de mayo de 2018, enviado al Director Ejecutivo(S) Fundación Museos de la Ciudad de Quito, mediante cual se le comunica que debido al vandalismo en las paradas del Parque Cumandá, la EPMTPQ consideró la factibilidad de desmontar dichas estructuras; oficio que hasta la presente fecha no tiene contestación.

Mediante Oficio No. EPMTPQ-GG-GO-CIT-0606-18 del 11 de mayo del 2018, remitido al Gerente General de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros comunica que procederá al desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá, en vista que estas paradas no están prestando servicio y el material desmontado será utilizado en la intervención de las paradas de la Avenida Gato Plaza Lasso; oficio que hasta la presente fecha no tiene contestación.

Con Oficio No. EPMTPQ-GG-GO-CIT-0883-18 de 08 de julio del 2018, se solicitó el pronunciamiento al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el cual con Oficio No. DMGBI-2018-2475 comunica que se remite el Acta de Entrega Recepción del bien inmueble denominado PARQUE CUMANDA, en el que no se hace constar ninguna parada y, además conforme a la búsqueda realizada con la funcionaria encargada del archivo central de esta Dirección Metropolitana se encontró el Acta Entrega Recepción suscrita el 9 de agosto de 2007 respecto a varias paradas entregadas a favor de la UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS por parte de la Unidad de Gestión de la Propiedad Municipal de la Dirección Metropolitana Administrativa. Cabe mencionar que en la Acta remitida no constan las Paradas del Parque Cumandá requeridas.

Mediante Oficio No. EPMTPQ-GG-GO-CIT-1040, de fecha 23 de agosto de 2018, dirigido al Eco. Miguel Davila Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se le manifiesta que al no tener contestación referente a quien es el custodio de las paradas mencionadas, y poder proseguir con el trámite administrativo para desmontar las estructuras para utilizar los materiales en paradas que requieren ser intervenidas dentro del sistema de transporte de EPMTPQ y a fin de poder gestionar la autorización para el desmontaje y utilización del material, sería conveniente se realice un Acta de Entrega Recepción de las paradas mencionadas, conjuntamente con la Dirección Administrativa de Gestión de Bienes y la Administración General del Municipio, en la cual se establezca que dichas paradas van a ser desmontadas y su material será utilizado en intervención de las paradas de la Av. Gato Plaza Lasso, parte de la extensión del corredor trolebus hasta Carcelén.

Por lo expuesto, se solicitó atender el presente pedido, para ejecutar las tareas de desmontaje y montaje de las paradas en mención, en beneficio de la operación de EPMTPQ y en consecuencia de sus usuarios.

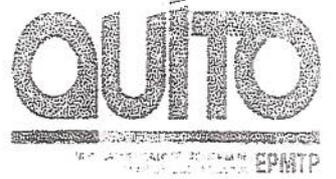
4 Con fecha 17 de agosto de 2018, se mantuvo reunión de trabajo con el ex Administrador General, Eco. Miguel Davila, Director de Bienes Inmuebles, CPA, Roberto Guerrero, por parte de EPMTPQ, el Ing. Mauricio Peña, Gerente

680

Gene
exp
de

088

039



y entregada a la
No. SIM-2018-
Metropolitano
los, pero
de la

General, Arq. Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura, en la que se expuso la problemática acordando el desmontaje de las paradas con la figura de respaldo de un Acta de Constatación Física suscrita entre funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, de la Dirección Metropolitana Administrativa-Unidad de Control de Existencia e Integridad por parte de la Administración General y funcionarios de la Coordinación de Infraestructura y Coordinación de Logística e Insumos por parte de EPMTOPQ.

5. En base a lo manifestado en los numerales anteriores y a los acuerdos, el 19 de septiembre de 2018, se procedió a desmontar las Paradas en el Parque Cumandá y se suscribió la respectiva Acta de Constatación Física entre ambas instituciones.

En la cual se manifiesta que posterior a la firma del presente documento, se suscribirá el Acta de Entrega Recepción entre los máximos representantes de las entidades involucradas.

Se desarrolló por parte de EPMTOPQ el borrador del Acta de Entrega Recepción para posterior revisión y suscripción por parte de la Administración General, conforme lo acordado.

Una vez suscrita el Acta de Constatación Física, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, CPA. Roberto Guevara, mediante Oficio No. DMGBI-2018-3879, de fecha 14 de noviembre de 2018, le manifiesta al Ing. Ramiro Viteri Administrador General del MDMQ que:

*"En reunión mantenida semanas atrás entre el economista Miguel Dávila, ex Administrador General del MDMQ, ingeniero Mauricio Peña Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, CPA Roberto Guevara T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles e ingeniera Isabel Betancourt, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; se solicitó por parte de ingeniero Mauricio Peña, Gerente General EPMTOPQ la entrega de las estaciones de la Ecovía, que se encuentran ubicadas en el sector del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y como también de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad Y Obras Públicas-EPMMOP, que no tienen registradas estas paradas en sus inventarios, el economista Miguel Dávila, ex Administrador General del MDMQ instruyó que se realice una inspección conjunta por parte de la Dirección Metropolitana Administrativa, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, y se realice una **ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA** y posteriormente se suscriba el **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN** a la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, quienes necesitan reutilizar los materiales existentes en dichas Paradas, para ser utilizadas en las diferentes Estaciones del sector norte de la Ciudad.*

Una vez cumplida la inspección conjunta, suscripción del acta de constatación entre las Dependencias, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de

480

suscripción. Documento que nunca se concluyó como parte del trámite administrativo.

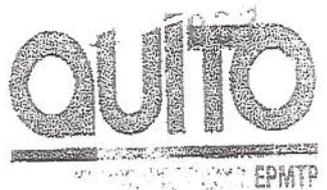
6. Mediante Oficio No. EPMTPQ-GG-GO-CIT-1327-18 del 12 de diciembre de 2018, se remite el Informe Técnico referente al desmontaje de las paradas en el Parque Cumbanda y se solicita la autorización para el montaje del material en las paradas PARQUENOR S/N y N/S, mismas que corresponden al Circuito Central Trolebus extensión Labrador Carcelén, cuya copia se adjunta.

7. El 20 de diciembre de 2018 mediante GDOC No. 2108-189216, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles mantendrá entre otras cosas que: "además revisado el archivo que mantiene esta Dirección con la funcionalidad encargada, se encontró el ACTA ENTREGA RECEPCIÓN del bien inmueble denominado PARQUE URBANO CUMBANDA, suscrita el 14 de abril de 2016, por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio. Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la secretaría de Cultura. Dependencia que esta como custodio de dicho bien; y en la cual, no se hace constar ninguna parada..."

Así como también expresa que "esta Dirección Metropolitana no es competente para AUTORIZAR la reubicación y desmontaje de los materiales, conforme a las competencias emitidas en la..."

8. Con Memorando No. GO-CIT-2019-001 de 2 de enero de 2019, la Coordinadora de Infraestructura Arq. Soledad Barnuevo, solicita el registro de los materiales desmontados de las Paradas del Parque Cumbanda, por cuanto se ha suscrito el Acta de Constatación Física, por lo que el Sr. Gerente General mediante Memorando No. GG-002-2019 de fecha 3 de enero de 2019, dispone a la Gerente Administrativa Financiera, el efectuar el registro de los materiales desmontados de las paradas antes mencionadas, como una Cuenta de Orden, para que sean considerados bienes de control, tomando en cuenta que se han desarrollado gran cantidad de acciones administrativas para determinar el propietario de dichos bienes y ejecutar la transferencia definitiva, sin obtener resultado a la fecha; y, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que en su Art. 3 numeral 6, establece como un principio que rige las dichas empresas el "Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública".

9. Luego de que se continúa con la búsqueda de información respecto al custodio de estos bienes, y concedores que el 14 de abril de 2016, se suscribe el Acta de Entrega Recepción del bien inmueble municipal y obra denominada "REHABILITACION INTEGRAL DEL ANTIGUO TERMINAL TERRESTRE CUMBANDA", entre el Instituto Metropolitano de Patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano Quito; cuya custodia es la Sra. Adriana Tamari, Secretaria de Cultura y la Administradora del Contrato de obra fue la Arq. Karina Nuñez; se constata que este bien fue contratado con la Compañía PADKO S.A. el 14 de diciembre 2012, cuyo número de proceso es LICO-IMPQ-137-2012, y dentro de los rubros corresponden a las paradas del Parque Cumbanda; razón por la cual es necesario verificar si estos rubros pertenecen a estas paradas, para



parte del trámite
miembre de
paradas en
rial en
quito

proceder a concluir con el trámite administrativo del desmontaje de las paradas, para suscribir el Acta de Entrega Recepción entre ambas instituciones.

II.- CONSIDERACIONES.-

Considerando que actualmente el custodio de la obra "REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO TERMINAL TERRESTRE CUMANDÁ" es la Arq. Adriana Tamariz funcionaria de la Secretaría de Cultura, y que dentro de este contrato se encuentran rubros para la ejecución de la infraestructura de las Paradas del Parque Cumandá, según se manifiesta en el Acta suscrita el 14 de abril de 2016, e inclusive se nombra a un Administrador del contrato, se expone lo siguiente:

1. Una vez que se verifique que los rubros contratados con la Compañía PADKO S.A, corresponden a las paradas del Parque Cumandá, se solicita se suscriba el Acta de Entrega Recepción de los bienes de las paradas, entre los máximos representantes de las entidades involucradas, en base al Acta de Constatación Física, suscrita con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

1. Se solicita la respectiva autorización para utilizar el material desmontado de las Paradas Parque Cumandá para habilitar las paradas provisionales PARQUENOR S/n y PARQUENOR N/S. Para lo cual se adjunta el Informe Técnico de justificación.
2. La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito permanecerá a la espera de la respectiva autorización, previo al montaje que se requiere, todo esto con la finalidad de mejorar la infraestructura de los corredores operados a favor de los usuarios.


 Ing. Mauricio Peña R.
 GERENTE GENERAL

Adj. Documentación detallada en el presente documento

Cc. Ing. Gustavo Hinojosa, Gerente de Operaciones
Arq. Adriana Tamariz, Custodia del bien

Elaborado por: Ing. Diego Salgado

085

006



Oficio No. DMGBI-2018-4316
DM Quito, 20 de diciembre de 2018
Ticket GDOC No. 2108-189216

Ingeniero
Mauricio Peña R.
Gerente General EPMTQ-Q
Presente.-

Asunto: parada Parque Cumanda

De mi consideración:

En atención al oficio No. EPMTQ-QG-GO-CIT-1327-18 del 12 de diciembre de 2018, en el que remite el informe técnico en Memorando No. GO-CIT-2018-447 del 11 de diciembre de 2018; y como también indica, *que al no considerar la pertinente autorización solicitada, indicar el sitio en el que se deberá entregar el material desmontado.* (negritas y formato de letra son míos)

Para los fines pertinentes, me permito indicar que mediante oficio No. EPMTQ-QG-GO-CIT-0883-18 del 06 de julio de 2018, en el que solicita se informe quien es el custodio o el administrador de las paradas que se encuentran junto al parque Cumanda,

Con oficio No. DMGBI-2018-2475 del 17 de julio de 2018, dirigido a su Despacho se informó que, de acuerdo a las competencias de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, acorde a Resolución No. A-010 del 31 de marzo de 2011, de su creación es la responsable de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que además revisado el archivo pasivo que mantiene esta Dirección con la funcionaria encargada, se encontró el **ACTA ENTREGA RECEPCION** del bien inmueble denominado **PARQUE URBANO CUMANDA**, suscrita el 14 de abril de 2016, por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Secretaria de Cultura, Dependencia que esta como custodia de dicho bien; y en la cual, no se hace constar ninguna parada; y como también el **ACTA ENTREGA RECEPCION** realizada el 09 de agosto de 2007, de varias paradas a favor de la **UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS**, por parte de la Unidad de Gestión de la Propiedad Municipal de la Dirección Metropolitana Administrativa, las cuales se remitieron copias, a su Empresa.

En reunión mantenida entre el economista Miguel Dávila, ex Administrador General del MDMQ, ingeniero Mauricio Peña, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte y Pasajeros de Quito, CPA Roberto Guevara T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles e ingeniera Isabel Betancourt, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se solicitó la entrega de las estaciones de la Ecovía, que se encuentran ubicadas en el sector del Cumandá, por lo que, se resuelve realizar una **ACTA DE CONSTATAción FISICA** y posteriormente se suscriba el **ACTA ENTREGA RECEPCION** a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte y Pasajeros de Quito, para que se proceda a reutilizar los materiales existentes en dichas Paradas, en las diferentes Estaciones del sector norte de la Ciudad, conforme a la

①

084

035



Con oficio No. DMGBI-2018-3179 del 18 de septiembre de 2018, dirigido a su Despacho se indicó se procedió a revisar el borrador del **ACTA DE CONSTATAACION FISICA**, indicando que debería contener a más de la descripción de los materiales existentes, una memoria fotográfica de cada una de las paradas, en las cuales constan el detalle de los materiales y el de su estado, indicando que se debería cambiar el formato de dicha ACTA incluyendo las fotografías.

Con oficio No. DMGBI-2018-4156 del 10 de diciembre de 2018, dirigido a su Empresa, esta Dirección Metropolitana indicó que el *acta de constatación física, fue suscrita por los delegados de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Dirección Metropolitana Administrativa, cuya acta servirá como respaldo para la reubicación y reutilización de los materiales en otras paradas de necesidad de la empresa.*

Así mismo, es necesario mencionar que el ingeniero Christian Zaragocin P., Gerente de Operaciones de la Movilidad (E), mediante oficio No. 1682-GOM-DSV del 7 de mayo de 2018, dirigido al ingeniero Javier López Garrido, ex Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, *informa que las mencionadas estructuras que van a desmontar, pueden ser depositadas en el campamento de Miraflores, ubicado en la Av. Universitaria y Ríther esquina.*

Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana **no es competente para AUTORIZAR la reubicación y desmontaje de los materiales**, conforme a las competencias emitidas en la Resolución No. A-010 del 31 de marzo de 2011, del señor Alcalde Metropolitano de Quito.

Atentamente,

CPA Roberto Quevara T.
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

A adjunto: 24 FOLIOS

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	FRANCISCO HERRERA YAMBAY	19-12-2018	
	ISABEL BETAN COURT VACA	19-12-2018	

- Ejemplar 1: Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
- Ejemplar 2: DMGBI Expediente
- Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico

083

034

EPMTP

MEMORANDO 13 DIC 2018

EPMTPQ-GG-GO-CIT- 1327 93
Quito, D.M.

CPA.
ROBERTO GUEVARA
Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles

2018-189216

Ingeniero
RAMIRO VITERI
Administrador General
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Quito.

13 DIC 2018
11:40

RESOLUCION
13-DIC-2018
EXT 12 04 - 12320

Asunto: Desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá y autorización para el montaje en la Av. Galo Plaza Lasso.

De mi consideración:

En atención al Oficio No.DMGBJI-2018-4156, de fecha 10 de diciembre de 2018, por medio de la presente se remite el Informe Técnico referente al desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá y se solicita la autorización para el montaje del material en las paradas PARQUENOR S/N y N/S, mismas que corresponden al Circuito Central Trolebús extensión Labrador Carcelén.

Adjunto el Memorando No.GO-CIT-2018-447 del 11 de diciembre de 2018, en el cual consta el Informe Técnico con los documentos de respaldo.

En el caso que no se considere pertinente la autorización solicitada, indicar el sitio en que se deberá entregar el material desmontado.

Atentamente,

MAURICIO PEÑA R.
Gerente General

Expedido: Sr. Diego Salazar
Revisado: Srta. María Soledad Bermudez

Adj. Copia: Del Informe Técnico que incluye documentos de respaldo

Cc. Sr. Javier Casares, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Sr. Mauricio Torres, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

082

033

Ticket#2018-174340

OFICIO 3879-2018-DMGBI ASUNTO ACTA ENTREGA RECEPCION PARADAS PARQUE CUMANDA

Impreso por Humberto Mauricio (GERENTE) Pena Romero (mpena@trolebus.gob.ec), 12/12/2018 - 10:04:13

Estado	abierto	Antigüedad	27 d i h
Prioridad	3 normal	Creado	15/11/2018 - 06:18:11
Cole	EMPRESAS::EMP PUB METROP D TRANSP D PASAJEROS DE QUITO::Gerencia de Operaciones	Creado por	Padilla Gerálceca Lucio Jhonn
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gob.ec		
Propietario	msbamuevo (María Soledad Barnuevo)		

Nombre: Dirección Metropolitana de
 Apellido: Gestión de Bienes Inmuebles
 Identificador de usuario: dmgb@quito.gob.ec
 Correo: dmgb@quito.gob.ec

De: "Gustavo Eduardo Hinostroza López" <ghinostroza@trolebus.gob.ec>
 Asunto: Actualización de propietario.
 Creado: 11/12/2018 - 15 08 46 por agente
 Tipo: nota-interna

ARQ. BARNUEVO
 FAVOR TRÁMITE CORRESPONDIENTE
 FAVOR SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

CLUB #8

De: "Humberto Mauricio (GERENTE) Pena Romero" (mpena@trolebus.gob.ec)
 Asunto: Actualización del propietario
 Creado: 11/12/2018 - 13 07 55 por agente
 Tipo: nota-interna

GERENCIA DE OPERACIONES
 (COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA)
 FAVOR SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

De: "Lucio Jhonn Padilla Gerálceca" <lcspadilla@quito.gob.ec>
 Asunto: Actualización del propietario
 Creado: 11/12/2018 - 08 31 33 por agente
 Tipo: nota-interna
 Adjunto (UNAC EXIB): OFICIO_4158-1618-DMGBI PARA LA EMPIEEN DE PASAJEROS DE QUITO

OFICIO 4158-1618 DMGBI PARA LA EMPIEEN DE PASAJEROS DE QUITO
 ASUNTO PARADA PARQUE CUMANDA
 ASUNTO 4 FOLIOS

De: "Francisco hernán (Gerente) Hernández" (francisco.hernandez@trolebus.gob.ec)
 Asunto: OFICIO 4158-1618-DMGBI

080

031

EPMTP

MEMORANDO – GO - CIT- 2018 - 447

INFORME TÉCNICO

PARA: ING. MAURICIO PEÑA R., Gerente General
ASUNTO: DESMONTAJE DE LAS PARADAS EN EL PARQUE CUMADÁ, Y
AUTORIZACIÓN PARA EL MONTAJE EN LA AV. GALO PLAZA
LASSO.
FECHA: QUITO D.M. 12 DE DICIEMBRE DE 2018

I.- ANTECEDENTES.-

1. Como es de conocimiento público en las paradas del Parque Cumandá, ubicadas en el Corredor Oriental, existían quejas por parte de los moradores de los barrios aledaños, debido al vandalismo que provocó daños a la infraestructura, inseguridad reflejada en asaltos continuos y falta de limpieza; problemática que inclusive se puso en conocimiento por medio de la prensa nacional.
2. Por la baja demanda de los usuarios, ningún circuito o ruta estaba ocupando las paradas, por lo que la infraestructura no se encontraba operativa.
3. Razón por la cual la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros consideró la factibilidad de desmontar dichas estructuras, debido a que no estaban prestando servicio y los materiales podrían ser utilizados en paradas que requieren ser intervenidas dentro del sistema de transporte, con la finalidad de optimizar los recursos de la EPMTTP. Mediante Oficio No. EPMTTPQ-GG-GO-CIT 0532-18 del 13 de abril del 2018, se solicitó tanto al Gerente General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio y al Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se pronuncien al respecto; los cuales, mediante Oficio No.652-GOM-DSV-1682 el Gerente General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas manifiesta textualmente que: " las mencionadas estructuras pueden ser depositadas en el campamento Miraflores..."; la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio con Oficio No. IMP-2018-1445, manifiesta textualmente que: "el Instituto Metropolitano de Patrimonio realizó la ejecución de obra MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL PARQUE URBANO DE CUMANDÁ, así como de las paradas del corredor Sur Oriental en vista de que están dentro de la delimitación del predio, obra que ya se encuentra concluida y entregada a la señora Adriana Tamariz..."; el Secretario de Movilidad con oficio No. SM-2018-0790 manifiesta textualmente que: "Se consultó con el Instituto Metropolitano de Patrimonio, quien manifestó que la construcción fue realizada por ellos, pero que todo el Complejo Cumandá fue transferido a la Fundación Museos de la Ciudad,...".

079

020

EPMTP

Con Oficio No. EPMTPO-GG-GO-CIT-0668-18 del 18 de mayo de 2018, enviado al Director Ejecutivo(S) Fundación Museos de la Ciudad de Quito, mediante cual se le comunica que debido al vandalismo en las paradas del Parque Cumandá, la EPMTPO consideró la factibilidad de desmontar dichas estructuras; oficio que hasta la presente fecha no tiene contestación.

Mediante Oficio No. EPMTPO-GG-GO-CIT-0606-18 del 11 de mayo del 2018, remitido al Gerente General de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros comunica que procederá al desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá, en vista que estas paradas no están prestando servicio y el material desmontado será utilizado en la intervención de las paradas de la Avenida Galo Plaza Lasso; oficio que hasta la presente fecha no tiene contestación.

Con Oficio No. EPMTPO-GG-GO-CIT-0883-18 de 06 de julio del 2018 se solicitó el pronunciamiento al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el cual con Oficio No. DMGBI-2018-2475 comunica que se remite el Acta de Entrega Recepción del bien inmueble denominado PARQUE CUMANDA, en el que no se hace constar ninguna parada y, además conforme a la búsqueda realizada con la funcionaria encargada del archivo central de esta Dirección Metropolitana se encontró el Acta Entrega Recepción suscrita el 9 de agosto de 2007 respecto a varias paradas entregadas a favor de la UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS por parte de la Unidad de Gestión de la Propiedad Municipal de la Dirección Metropolitana Administrativa. Cabe mencionar que en la Acta remitida no constan las Paradas del Parque Cumandá requeridas.

Mediante Oficio No. EPMTPO-GG-GO-CIT-1040, de fecha 23 de agosto de 2018, dirigido al Eco. Miguel Dávila Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se le manifiesta que al no tener contestación referente a quien es el custodio de las paradas mencionadas, y poder proseguir con el trámite administrativo para desmontar las estructuras para utilizar los materiales en paradas que requieren ser intervenidas dentro del sistema de transporte de EPMTPO y a fin de poder gestionar la autorización para el desmontaje y utilización del material, sería conveniente se realice un Acta de Entrega Recepción de las paradas mencionadas, conjuntamente con la Dirección Administrativa de Gestión de Bienes y la Administración General del Municipio en la cual se establezca que dichas paradas van a ser desmontadas y su material será utilizado en intervención de las paradas de la Av. Galo Plaza Lasso, parte de la extensión del corredor trolebús hasta Carcelén.

Por lo expuesto, se solicitó atender el presente pedido, para ejecutar las tareas de desmontaje y montaje de las paradas en mención, en beneficio de la operación de EPMTPO y en consecuentemente de sus usuarios.

4. Con fecha 17 de agosto de 2018, se mantuvo reunión de trabajo con el ex Administrador General, Eco. Miguel Dávila; Director de Bienes Inmuebles, CPA, Roberto Guevara; por parte de EPMTPO, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General; Arq. Soledad Barnuevo, Coordinadora de Infraestructura, en la que se abordó la problemática acordando el desmontaje de las paradas con la figura de constatación de un Acta de Constatación Física suscrita entre funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, de la Dirección Metropolitana Administrativa-Unidad de Control de Existencia e Integridad por parte de la Administración General y funcionarios de la

078

029

EPMTP

Coordinación de Infraestructura y Coordinación de Logística e Insumos por parte de EPMTPO.

- 5. En base a lo manifestado en los numerales anteriores y a los acuerdos, el 19 de septiembre de 2018, se procedió a desmontar las Paradas en el Parque Cumandá y se suscribió la respectiva Acta de Constatación Física entre ambas instituciones.

En la cual se manifiesta que posterior a la firma del presente documento, se suscribirá el Acta de Entrega Recepción entre los máximos representantes de las entidades involucradas.

Se desarrolló por parte de EPMTPO el borrador del Acta de Entrega Recepción para posterior revisión y suscripción por parte de la Administración General, conforme lo acordado. (Anexo No. 1 Acta Constatación Física y Emails).

Una vez suscrita el Acta de Constatación Física, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, CPA. Roberto Guevara, mediante Oficio No. DMGBI-2018-3879, de fecha 14 de noviembre de 2018, le manifiesta al Ing. Ramiro Viteri Administrador General del MDMQ que:

*"En reunión mantenida semanas atrás entre el economista Miguel Dávila, ex Administrador General del MDMQ, ingeniero Mauricio Peña Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, CPA Roberto Guevara T., Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles e ingeniera Isabel Betancourt, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se solicitó por parte de ingeniero Mauricio Peña, Gerente General EPMTPO la entrega de las estaciones de la Ecovía, que se encuentran ubicadas en el sector del Cumandá. Conforme a informes de las diferentes Dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y como también de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad Y Obras Públicas-EPMMOP, que no tienen registradas estas paradas en sus inventarios, el economista Miguel Dávila, ex Administrador General del MDMQ instruyó que se realice una inspección conjunta por parte de la Dirección Metropolitana Administrativa, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, y se realice una **ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA** y posteriormente se suscriba el **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN** a la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, quienes necesitan reutilizar los materiales existentes en dichas Paradas, para ser utilizadas en las diferentes Estaciones del sector norte de la Ciudad.*

Una vez cumplida la inspección conjunta, suscripción del acta de constatación entre las Dependencias, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito elaboró el acta para la suscripción del Administrador General, Gerente de la Empresa y Director Metropolitano, por lo que solicitó su gestión con la revisión del acta enviada previo él envió formal para la suscripción". Documento que nunca se concluyó como parte del trámite administrativo.

077

028

EPMTP

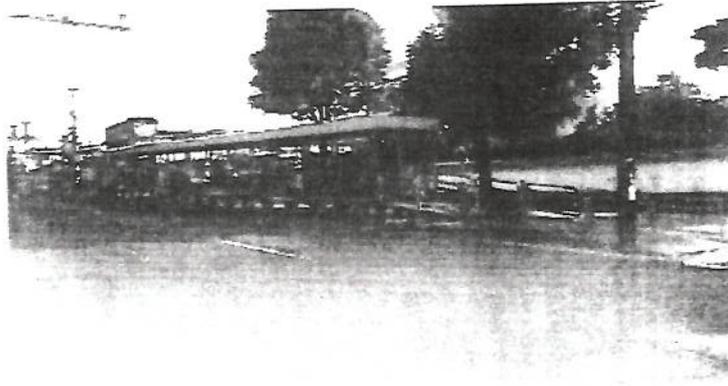
II.- CONSIDERACIONES.-

Considerando que no existe un registro físico ni contable, y que no se puede determinar la propiedad por parte de la Unidad Administrativa Municipal que estuvo a cargo de la ejecución de las Paradas del Parque Cumandá, ubicadas en el Corredor Oriental se expone lo siguiente:

1. Se presume que la infraestructura en mención fue contratada por alguna de las Instituciones Municipales sin que se pueda determinar el custodio, por lo que para proceder al desmontaje se firmó el Acta de Constatación Física entre funcionarios de la Administración General y la EPMTQ.
2. Para proceder al desmontaje se consideró lo manifestado en el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Artículo 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dicho bienes para fines de administración. Por lo expuesto dichas paradas podrán acogerse al artículo en mención.

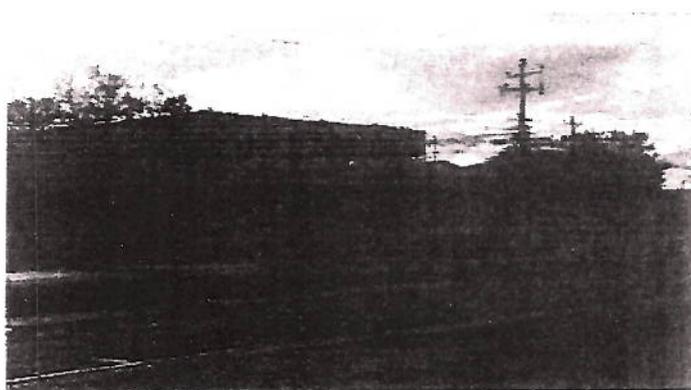
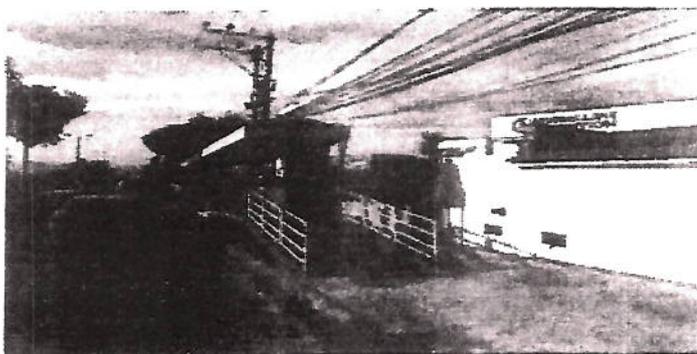
3. La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito actualmente opera la ruta del Corredor Central Trolebús extensión Labrador Carcelén, sobre la Avenida Galo Plaza Lasso. La ruta en mención cuenta con seis paradas en total. En atención a la demanda de la ciudadanía y con el objetivo de mejorar la imagen empresarial y el confort de los usuarios, por administración directa con la utilización de materiales reciclados, se han intervenido cuatro paradas: Kennedy S/N, Kennedy N/S, Av. Maestro S/N y Av. Maestro N/S, quedando pendiente las paradas: PARQUENOR S/N y PARQUENOR N/S.



076

027

EPMTP

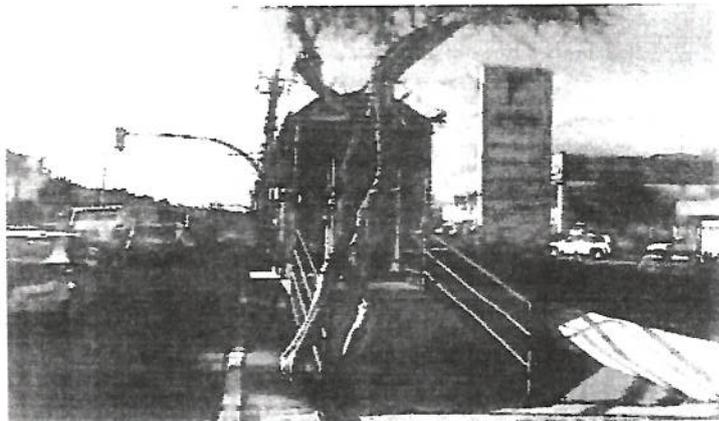
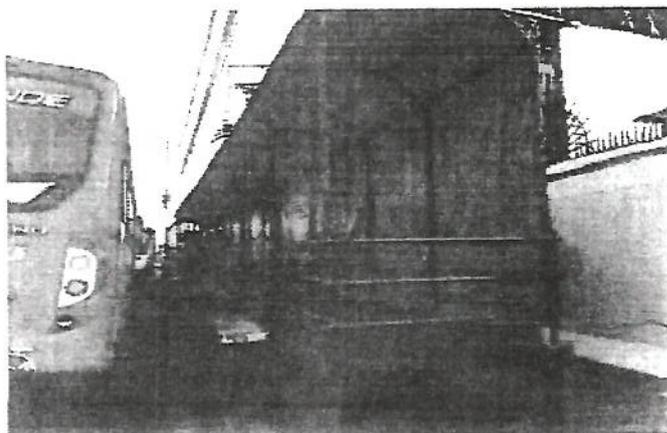


Imágenes que corresponden a paradas ya intervenidas en el Corredor Trolebús extensión Labrador Garcelén.

075

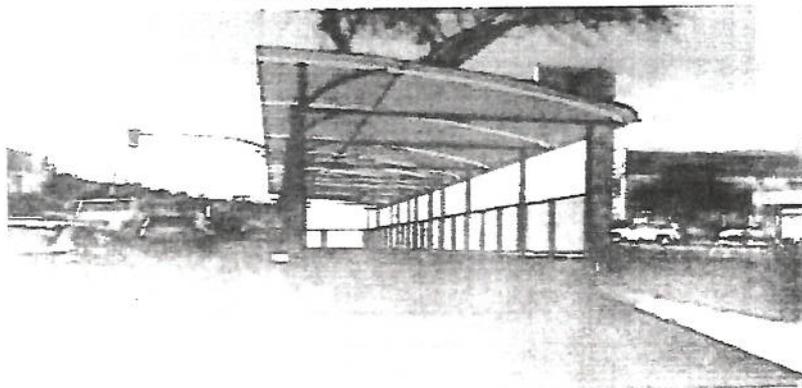
026

EPMT



Estado actual de operación precaria en paradas PARQUENOR

PARQUENOR N/S

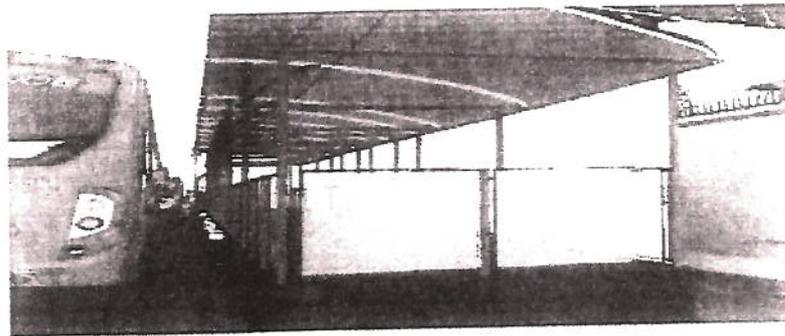


074

025

EPMTP

PARQUENOR S/N



Montaje respecto al diseño que considera el material que podría ser utilizado sobre paradas PARQUENOR S/N y N/S.

Lo que se pretende conseguir es que tanto el diseño como la morfología correspondan al contexto urbano donde se emplazarán dichas paradas. De tal manera que estas paradas ofrezcan confort y seguridad a los usuarios.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

1. En base al presente Informe Técnico, se solicita la autorización de la Administración General a través de la Dirección que corresponda para utilizar el material desmontado de las Paradas Parque Cumandá, en las actuales paradas provisionales PARQUENOR S/N y PARQUENOR N/S, una vez que por parte de EPMTPO se ha seguido el procedimiento sugerido para llevar a cabo estos trabajos.
2. La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito permanecerá a la espera de la respectiva autorización, previo al montaje que se requiere, todo esto con la finalidad de mejorar la infraestructura de los corredores operados a favor de los usuarios.

ELABORADO POR:
Ing. Diego Salgado D.

REVISADO POR:
Arq. María Soledad Barnuevo V

Por Copia del Acta de Constatación Física, Art. 417 del Código de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el
señal solicitando el Acta de Entrega-Recapción suscrita

Dr. Ing. Gustavo Alarcón, Gerente de Constatación

072

023

Quito, 14 de Mayo de 2019.
Oficina: GDMDSV

Acta de Mesa No. 78-MAT-03748-19
Acta AD 00 2019-06748

Asunto: Desempeño de las pruebas en el Proyecto B. 2019

Se informa a:
Jefe de Oficina: García
Gerente General
Sr. Juan Pablo Mariscal y Sr. Juan Carlos de la Cruz
Sr. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Sr. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Sr. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez

Se informa a:

Se informa a los señores [Nombres] que el día [Fecha] se realizó una reunión de trabajo con el objetivo de [Objetivo] y se acordó [Acuerdo].

Se informa a los señores [Nombres] que el día [Fecha] se realizó una reunión de trabajo con el objetivo de [Objetivo] y se acordó [Acuerdo].

Se informa a:

Sr. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Sr. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez

Se informa a los señores [Nombres] que el día [Fecha] se realizó una reunión de trabajo con el objetivo de [Objetivo] y se acordó [Acuerdo].

071

022

QUIN

Monsieur le Directeur
Monsieur le Ministre
Monsieur le Secrétaire

Je vous prie d'agréer, Monsieur le Directeur,
Monsieur le Ministre,
Monsieur le Secrétaire,
l'assurance de ma haute estime et de mon profond respect.

Fait à Paris, le 10 Mars 1919.

Le Directeur

Monsieur le Directeur,
Monsieur le Ministre,
Monsieur le Secrétaire,
Je vous prie d'agréer, Monsieur le Directeur,
Monsieur le Ministre,
Monsieur le Secrétaire,
l'assurance de ma haute estime et de mon profond respect.

Respectueusement

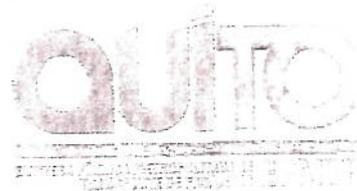
Monsieur le Directeur
Monsieur le Ministre

Monsieur le Directeur
Monsieur le Ministre
Monsieur le Secrétaire

068

019

014



HPM/F244 3-60-07

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible printed text]

[Faint, illegible printed text]

067

018

481

119



ESP/79-03-03-00 0000 14
200 100 1.100 100

Impreso en
AEP Alameda 100
Quito, Ecuador
Editorial La Esfera de Noticias y Opinión

Revista de Economía y Finanzas
Quito

Revista de Economía y Finanzas

El presente número de 1980 (33) (36) - 1980 de la revista "Economía y Finanzas" es el número de la "Trayectoria de Ecuador", publicado en el número de la "Revista de Economía y Finanzas" en el mes de agosto de 1980. El contenido de este número es el resultado de un trabajo de investigación y de análisis que se realizó en el mes de agosto de 1980.

Revista de Economía y Finanzas (tres portadas)

Revista de Economía y Finanzas

MÁURICIO PEÑA R.
Director General

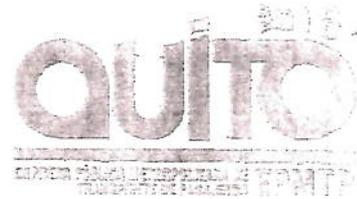
Formulario de distribución con campos para "Revista de Economía y Finanzas" y "Revista de Economía y Finanzas". Incluye una línea de firma manuscrita.

Director General	100
Director de la Sección de Economía	100
Director de la Sección de Finanzas	100

066

017

43:
339



EMTP/PG-23-GO-DT-

0385 12

QUITO, D.M.

14 de Abril de 2013

Señor:
CFA. ROBERTO GURVARA
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles
Quito

Asunto: Desmontaje de las paradas en el Parque Comandé.

De mi consideración:

Conforme a que los proveedores del sector Ocurridos acudieron a la EMTP para la adquisición de Ingresos y Seguridad en las áreas abajadas al Parque Comandé, específicamente en el sitio en el que se encuentran instaladas las paradas de pasajeros en y/o de la Empresa de Pasajeros para el transporte de pasajeros en la infraestructura de las paradas en mención así como también, estólos a EMTP, la Empresa del sector y la vigilancia del espacio público a la Coordinación General del Parque Comandé.

En vista que se detectó vandalismo en las paradas del Parque Comandé y en el Corredor Oriental, la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros consideró la factibilidad de desmontar dichas estructuras, debido a que no están otorgando servicio, ya que actualmente ninguna ruta de transporte hace uso de esta infraestructura, por lo que dichos materiales se pueden utilizar en paradas que requieren ser intervenidas dentro del sistema de transporte.

Razón por la cual se solicitó mediante Oficio No. EMTP/PG-23-GO-DT-0001 de fecha 10 de abril de 2013, tanto al Gerente General de la Empresa Metropolitana de Quito Públicas y a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, se pronunciara al respecto.

Respecto a que se solicitó al señor GURVARA, en el día de hoy, 14 de abril de 2013, se pronunciara al respecto, se le informó que se le había solicitado al señor GURVARA, en el día de hoy, 14 de abril de 2013, se pronunciara al respecto.

1

1

1

1

1



Oficio No. 001/SEM-2019-0010
SEM Quito, 17 de julio de 2019.
Refer: 00001910-2019-180000

Señor
Mónica Peña R.
Gerente General
Empresas Públicas Metropolitanas de
Transporte de Pasajeros
Quito.-

Atentamente,
Mónica Peña R.

De: Municipalidad

En virtud del Oficio No. 00001910-2019-180000, se solicita a usted que se le informe cuáles son el costo y el tiempo estimado de la adquisición y entrega de un nuevo juego de tarjetas de crédito.

Respecto a las preguntas que se le hizo en el oficio anterior, se le informa que la Comisión Metropolitana de Gestión de Bienes Municipales (MCM) fue creada por el Oficio No. 00001910-2019-180000, de la fecha de 17/07/2019, de la siguiente forma:

«La Comisión Metropolitana de Gestión de Bienes Municipales creará un Comité de Trabajo que sean necesarios para realizar el proceso administrativo de inventario y registro de los bienes muebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en adquisición, inclusive por vía de apropiación, en su administración y disposición de conformidad con los artículos 344 y 403 y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico nacional vigente.»

En consecuencia, se le solicita que informe a la Municipalidad de Quito, a través de un oficio, el costo y el tiempo estimado de la adquisición y entrega de un nuevo juego de tarjetas de crédito.

1. 2. 3.

4.

5.

6.

063

014



Además, conforme a búsqueda realizada con la Funcionaria encargada de archivo central de esta Dirección Metropolitana se encontró la ACTA ENTREGA RESPONSA realizada el 06 de agosto de 2007, de varias páginas a favor de la UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS, por parte de la Unidad de Gestión de la Propiedad Municipal de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,

CPA Gabriela Y.
 Director Metropolitano de Gestión
 de Bienes Inmuebles

Adjunto: 01 ANEXO

EXEMPLAR	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO
01	SECRETARIA	07/08/2007	ENTREGADO

Exemplar 01
 Exemplar 02
 Exemplar 03

Departamento Metropolitano de Transportes y Tránsito
 DUMDT - Ejecutivos
 Archivo Bienes Inmuebles

062

013

440 341



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMP

EPMPQ-GG-GO-CIT- 1048

Quito, D.M.

Economista
MIGUEL DÁVILA CASTILLO
Administrador General
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Quito.

Asunto: Desmontaje de las paradas en el Parque Cumandá.

De mi consideración:

En el año 2016, las paradas del Parque Cumandá ubicadas en el Corredor Oriental, dejaron de prestar servicio a la ciudadanía toda vez que la ruta se eliminó, desde ese entonces la infraestructura ha sufrido daños por actos de vandalismo, motivo por el cual y con el objetivo de optimizar los recursos de la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros, se solicitó mediante Oficio No. EPMPQ-GG-GO-CIT 0532-15 del 13 de abril del 2018, tanto al Gerente General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio y al Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se pronuncia respecto al desmontaje de dicha infraestructura.

Mediante Oficio No.652-GOM-DSV-1682 el Gerente General de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas indica que: " las mencionadas estructuras pueden ser depositadas en el campamento Miraflores..."; la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio con Oficio No. IMP-2018-1445, manifiesta que: "el Instituto Metropolitano de Patrimonio realizó la ejecución de obra MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL PARQUE URBANO DE CUMANDÁ, así como de las paradas del corredor Sur Oriental en vista de que están dentro de la delimitación del predio, obra que ya se encuentra concluida y entregada a la señora Adriana Tamariz..."; el Secretario de Movilidad con oficio No. SM-2018-0790 señala que: "Se consultó con el Instituto Metropolitano de Patrimonio, quien manifestó que la construcción fue realizada por ellos, pero que todo el Complejo Cumandá fue transferido a la Fundación Museos de la Ciudad,...".

Con Oficio No. EPMPQ-GG-GO-CIT-0668-18 del 18 de mayo de 2018, enviado al Director Ejecutivo(S) Fundación Museos de la Ciudad de Quito, se solicitó se indique la factibilidad de desmontar dichas estructuras; oficio del que no se ha recibido contestación.

061

012

Mediante Oficio No. EPMTPO-GG-GO-CIT-0606-18 del 11 de mayo del 2018, remitido al Gerente General de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros comunica que procederá al desmontaje de las paradas en el Parque Cumaná, en vista que estas paradas no están prestando servicio y el material desmontado será utilizado en la intervención de las paradas de la Avenida Galo Plaza Lasso; oficio que hasta la presente fecha no tiene contestación.

Con Oficio No. EPMTPO-GG-GO-CIT-0699-18 de 06 de julio del 2018, se solicitó el pronunciamiento al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el cual con Oficio No. DMGBI-2018-2475 comunica que se remite el Acta de Entrega Recepción del bien inmueble denominado PARQUE CUMANÁ, en el que hace constar ninguna parada; y, además conforme a búsqueda realizada con la funcionaria encargada del archivo central de esta Dirección Metropolitana se encontró el Acta Entrega Recepción suscrita el 9 de agosto de 2007, respecto a varias paradas entregadas a favor de la UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS, por parte de la Unidad de Gestión de la Propiedad Municipal de la Dirección Metropolitana Administrativa. Cabe mencionar que en el Acta remitida no constan las Paradas del Parque Cumaná requeridas.

A la presente fecha, al no tener contestación referente a quien es el custodio de las paradas mencionadas, y poder proseguir con el trámite administrativo para desmontar las estructuras para utilizar los materiales en paradas que requieran ser intervenidas dentro del sistema de transporte de EPMTPO y a fin de poder gestionar la autorización para el desmontaje y utilización del material, sería conveniente se realice un Acta de Entrega Recepción de las paradas mencionadas, conjuntamente con la Dirección Administrativa de Gestión de Bienes y la Administración General del Municipio, en la cual se establezca que dichas paradas van a ser desmontadas y su material será utilizado en intervención de las paradas de la Av. Galo Plaza Lasso, parte de la extensión del corredor trolebús hasta Caracalén.

Atentamente,

MAURICIO PEÑA R.
Gerente General

Elaborado	Ing. Diego Salgado
Revisado	Arg. María Soledad Barnuevo
Revisado	Ing. Gustavo Hinostroza

060

011



ACTA DE CONSTATAción FÍSICA

ACTA DE CONSTATAción FÍSICA DE LOS MATERIALES DE LAS DOS PARADAS EXISTENTES EN EL PARQUE CUMANDA

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito D.M. a los 19 días del mes de septiembre de 2018 comparecen, por una parte: La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, que en adelante y para efectos de esta Acta, se denominará EPMTPQ, representada por el Sr. Alejandro Muñoz delegado de la Coordinación de Logística e Insumos; los Ingenieros Diego Salgado y Miguel Silva, delegados de la Coordinación de Infraestructura; por otra: La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a quien en adelante y para efectos de esta acta se denominará DMGBI, representada por el Sr. Francisco Herrera; y, por la Dirección Metropolitana Administrativa, Unidad de Control de Existencia e Integridad representada por el Tecnólogo Santiago Ocho

Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta de Constatación Física al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.

PRIMERA: OBJETO

Los comparecientes se reúnen con el objetivo de realizar la constatación física de los materiales integrantes de las paradas ubicadas en el parque Cumandá, para proceder con el desmontaje de las mismas y su posterior adecuación y reubicación como parte de la extensión del Corredor Central Trolebús a Carcelén.

SEGUNDA: CONSTATAción FÍSICA

Para efecto se procede con la constatación y verificación física de las paradas sentidos Sur-Norte; Norte-Sur. Una vez realizado el desmontaje, los elementos de las paradas serán llevados a los talleres de la EPMTPQ., para su adecuación y posterior reubicación en la Av Galo Plaza y Francisco Dalmau Norte de Quito, según el siguiente detalle:

PARADA SUR - NORTE

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES (Estado del material)
Piso de tol corrugado	m2	73.14	REGULAR
Columnas de acero inoxidable diámetro 3"	m	61.20	BUENO
Columnas de acero inoxidable diámetro 2"	m	7.68	BUENO
Estructura metálica para puertas	m	24.80	BUENO

059

010



Vigas cubierta diámetro 2"	m	24.22	BUENO
Tubo cubierta 1 1/2"	m	121.10	BUENO
Tubo rectangular cubierta 6 cm x 4 cm	m	48.44	BUENO
Cubierta policarbonato	m2	110.93	REGULAR
Estructura metálica cubierta (pórticos curvos cerchas) 2"	U	9	BUENO
Pasamanos de acero inoxidable	m	14.58	BUENO
Estructura acero inoxidable para vidrios diámetro 2"	m	137.12	BUENO
Acero laminado 10 mm	m2	44.75	BUENO

PARADA NORTE - SUR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES (Estado del material)
Piso de tol corrugado	m2	73.14	REGULAR
Columnas de acero inoxidable diámetro 3"	m	61.20	BUENO
Columnas de acero inoxidable diámetro 2"	m	7.68	BUENO
Estructura metálica para puertas tubo cuadrado 10 cm x 10 cm.	m	24.60	BUENO
Vigas cubierta diámetro 2"	m	24.22	BUENO
Tubo cubierta 1 1/2"	m	121.10	BUENO
Tubo rectangular cubierta 6 cm x 4 cm	m	48.44	BUENO
Cubierta policarbonato	m2	110.93	REGULAR
Estructura metálica cubierta (pórticos curvos cerchas) 2"	U	9	BUENO
Pasamanos de acero inoxidable	m	14.58	BUENO

058

009



Estructura acero inoxidable para vidrios diámetro 2"	m	137.12	BUENO
Vidrio templado 10 mm	m2	42.46	BUENO

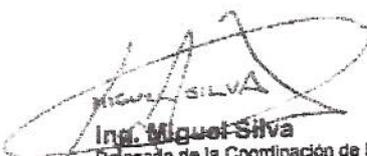
Cabe señalar que la EPMTQ, a través de la Coordinación de Infraestructura, realizará las gestiones pertinentes con la EPMMOP, para derrocar las plataformas de las paradas a desmontarse, por considerar los técnicos delegados para la presente constatación, que las plataformas existentes presentan un foco de inseguridad en el sector del parque Cumandá.

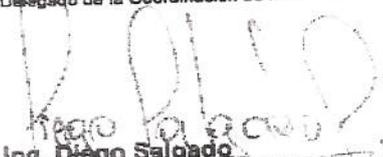
TERCERA: ACEPTACIÓN

Para constancia y validez de lo actuado en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en CINCO (05) ejemplares de un mismo tenor y efecto. Dado en Quito D.M., a los 19 días del mes de septiembre de 2018.

Posterior a la firma del presente documento, se suscribirá el acta Entrega Recepción entre los máximos representantes de las entidades involucradas.

POR LA EPMTQ


Ing. Miguel Silva
 Delegado de la Coordinación de Infraestructura


Ing. Diego Salgado
 Delegado de la Coordinación de Infraestructura


Sr. Alejandro Muñoz
 Delegado de la Coordinación de Logística e Insumos

POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Sr. Francisco Herrera
 Delegado Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

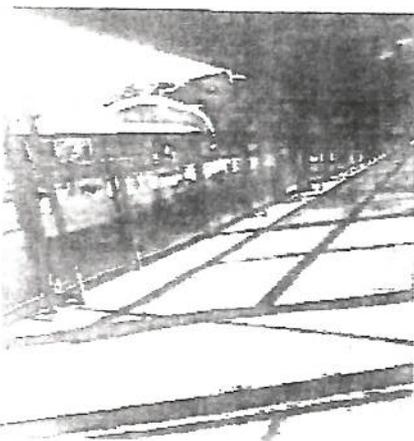
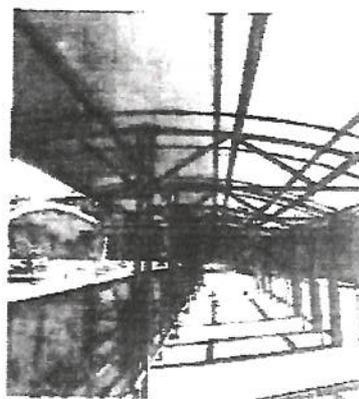
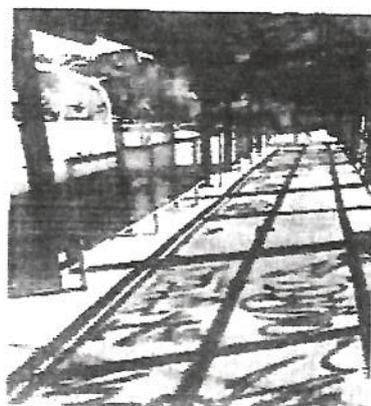
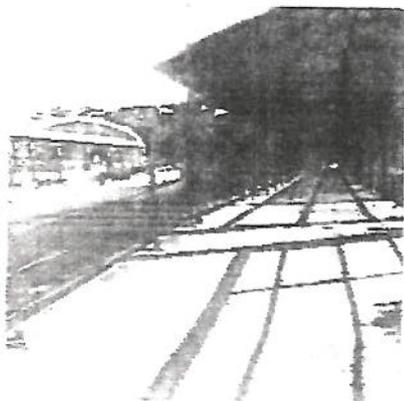

Sr. Santiago Ochoa
 Delegado Dirección Metropolitana Administrativa-Unidad de Control de Existencia e Integridad

057

008

QUITO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMP

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



REGISTRO OFICIAL

Administración del Sr. Dr. Rafael Carrón Velasco
Presidente de la República de El Salvador

Decreto No. 21,000, Ley de Organización del Poder Judicial



Artículo 1.º El Poder Judicial se organiza de la siguiente manera:
I. La Corte Suprema de Justicia, integrada por cinco magistrados.
II. Los Tribunales de lo Civil, lo Penal y lo Contencioso-Administrativo.
III. Los Juzgados de lo Civil, lo Penal y lo Contencioso-Administrativo.
IV. Los Juzgados de lo Ejecutivo.
V. Los Juzgados de lo Penal.
VI. Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
VII. Los Juzgados de lo Ejecutivo.
VIII. Los Juzgados de lo Penal.
IX. Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
X. Los Juzgados de lo Ejecutivo.

SECRETARÍA

FINANCIA PÚBLICA

PRESENCIA DE LA PRESIDENCIA

servicio público de comercio de este gobierno
nacional, perteneciente a las dos zonas administrativas
definidas

Las zonas de servicio público son: telefonía
interurbana e interprovincial, radiodifusión, te-
levisión, correo aéreo, correo marítimo, correo
de territorio, así como el servicio de agua potable.

El servicio de telefonía interurbana e interprovincial
se prestará en forma de monopolio, en régimen de
concesión, a las empresas que se especifiquen en el
presente decreto. El servicio de radiodifusión, de
televisión y de correo aéreo se prestará en
régimen de monopolio, en forma de concesión, a
las empresas que se especifiquen en el presente
decreto.

El servicio de correo marítimo y aéreo se prestará
en régimen de monopolio, en forma de concesión, a
las empresas que se especifiquen en el presente
decreto.

El servicio de telefonía interurbana e interprovincial
se prestará en forma de monopolio, en régimen de
concesión, a las empresas que se especifiquen en el
presente decreto. El servicio de radiodifusión, de
televisión y de correo aéreo se prestará en
régimen de monopolio, en forma de concesión, a
las empresas que se especifiquen en el presente
decreto.

El servicio de telefonía interurbana e interprovincial
se prestará en forma de monopolio, en régimen de
concesión, a las empresas que se especifiquen en el
presente decreto. El servicio de radiodifusión, de
televisión y de correo aéreo se prestará en
régimen de monopolio, en forma de concesión, a
las empresas que se especifiquen en el presente
decreto.

Artículo 10. - El presente decreto...

- 1. Las zonas de servicio público son: telefonía interurbana e interprovincial, radiodifusión, televisión, correo aéreo, correo marítimo, correo de territorio, así como el servicio de agua potable.
- 2. El servicio de telefonía interurbana e interprovincial se prestará en forma de monopolio, en régimen de concesión, a las empresas que se especifiquen en el presente decreto.
- 3. El servicio de radiodifusión, de televisión y de correo aéreo se prestará en régimen de monopolio, en forma de concesión, a las empresas que se especifiquen en el presente decreto.
- 4. El servicio de correo marítimo y aéreo se prestará en régimen de monopolio, en forma de concesión, a las empresas que se especifiquen en el presente decreto.
- 5. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Presidencia de la República.

El servicio de telefonía interurbana e interprovincial
se prestará en forma de monopolio, en régimen de
concesión, a las empresas que se especifiquen en el
presente decreto. El servicio de radiodifusión, de
televisión y de correo aéreo se prestará en
régimen de monopolio, en forma de concesión, a
las empresas que se especifiquen en el presente
decreto.

El servicio de telefonía interurbana e interprovincial
se prestará en forma de monopolio, en régimen de
concesión, a las empresas que se especifiquen en el
presente decreto. El servicio de radiodifusión, de
televisión y de correo aéreo se prestará en
régimen de monopolio, en forma de concesión, a
las empresas que se especifiquen en el presente
decreto.

El servicio de correo marítimo y aéreo se prestará
en régimen de monopolio, en forma de concesión, a
las empresas que se especifiquen en el presente
decreto.

Artículo 11. - El presente decreto...

- 1. Las zonas de servicio público son: telefonía interurbana e interprovincial, radiodifusión, televisión, correo aéreo, correo marítimo, correo de territorio, así como el servicio de agua potable.
- 2. El servicio de telefonía interurbana e interprovincial se prestará en forma de monopolio, en régimen de concesión, a las empresas que se especifiquen en el presente decreto.
- 3. El servicio de radiodifusión, de televisión y de correo aéreo se prestará en régimen de monopolio, en forma de concesión, a las empresas que se especifiquen en el presente decreto.
- 4. El servicio de correo marítimo y aéreo se prestará en régimen de monopolio, en forma de concesión, a las empresas que se especifiquen en el presente decreto.
- 5. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Presidencia de la República.

054

0001

Diego Salgado Dávalos

De: Diego Salgado Dávalos
Enviado el: martes, 16 de octubre de 2018 14:31
Para: Francisco Herrera Yambay
Asunto: Acta de Entrega Recepción de los materiales de las Paradas Cumandá

Por favor Sr. Herrera si me puede indicar cuando puedo retirar el Acta de Entrega Recepción de los materiales de las paradas en el Parque Cumandá ya suscritas; el borrador con las correcciones fue remitida el 04 de octubre de 2018, para retirar y proceder a que suscriba el Sr. Gerente General de la EPMTPO.

Atentamente,
Diego Salgado
Especialista en Infraestructura

053

001



Ticket#2018-189244

EPMTPQ-GG-GO-CIT-1327

Impreso por Humberto Mauricio (GERENTE) Pena Romero (mpena@trolebus.gob.ec), 13/12/2018 - 10:19:28

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	13/12/2018 - 10:19:17
Cola	ALCALDIA METROPOLITANA	Creado por	Pena Romero Humberto Mauricio (GERENTE)
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente			
Propietario	mpezantes (María Eugenia Pezantes de Janon)		

De: EPMTP, EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO <mpenz@trolebus.gob.ec>
Para: ALCALDIA METROPOLITANA
Asunto: EPMTPQ-GG-GO-CIT-1327
Creado: 13/12/2018 10:19:18 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 3MB): OFICIO 1327-18.pdf (1.2 Mbytes)

DESMONTAJE DE LAS PARADAS EN EL PARQUE CUMANDÁ Y AUTORIZACIÓN PARA EL MONTAJE EN LA AV. GALD PLAZA LASSO.

052

003



Ticket#2018-189237

EPMPQ-GG-GO-CIT-18

Impreso por Humberto Mauricio (GERENTE) Pena Romero (mpena@trolebus.gob.ec), 13/12/2018 - 10:17:19

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	13/12/2018 - 10:17:10
Cola	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Creado por	Pena Romero Humberto Mauricio (GERENTE)
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	EPMPQ		
Propietario	xcasaras (Xavier Casaras Tamayo)		

Nombre: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
Apellido: TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
Identificador de usuario: Humberto Mauricio Peña Romero
Correo: mpena@trolebus.gob.ec
Teléfono: 2665018
Fax: 2665028
Móvil: Ext 33097
Calle: Av. Maldonado S/N y Miguel Carrón
Ciudad: Quito
País: Ecuador

De: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO <mpena@trolebus.gob.ec>
Para: DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
Asunto: EPMPQ-GG-GO-CIT-18
Creado: 13/12/2018 - 10:17:10 por cliente
Tipo: telefono
Adjunto (MAX 5MB): OFICIO-1327-18.pdf (1.3 MBytes)

DESMONTAJE DE LAS PARADAS EN EL PARQUE CUMANDA Y AUTORIZACIÓN PARA EL MONTAJE EN LA AV. GALO PLAZA LASSO.

051

052



Ticket#2018-189220

EPMTPQ-GG-GO-CIT-1327-18

Impreso por Humberto Mauricio (GERENTE) Pena Romero (mpena@trolebus.gob.ec), 13/12/2018 - 10:11:00

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	13/12/2018 - 10:10:52
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Pena Romero Humberto Mauricio (GERENTE)
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	EPMTPQ		
Propietario	viteric (Ramiro (ADMINISTRADOR GENERAL) Viteri Casares)		

Nombre: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
 Capital: TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
 Identificador de usuario: Humberto Mauricio Peña Romero
 Correo: mpena@trolebus.gob.ec
 Teléfono: 2555013
 Fax: 2555023
 Móvil: Ext 33097
 Calle: Av. Maldonado S/N y Miguel Carrión
 Ciudad: Quito
 País: Ecuador

De: "EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO" <mpena@trolebus.gob.ec>
 Para: ADMINISTRACION GENERAL
 Asunto: EPMTPQ-GG-GO-CIT-1327-18
 Creado: 13/12/2018 - 10:10:53 por cliente
 Tipo: teléfono
 Adjunto (MAX 9MB): OFICIO-1327-18.pdf (1.2 Mbytes)
 DESMONTAJE DE LAS PARADAS EN EL PARQUE CUNANDÁ Y AUTORIZACION PARA EL MONTAJE EN LA AV. GALO PLAZA LASSO.

050

001

Ticket#2018-189216

EPMTPQ-GG-GO-CIT-1327-18

Impreso por Humberto Mauricio (GERENTE) Pena Romero (mpena@trolebus.gob.ec), 13/12/2018 - 10:08:46

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	13/12/2018 - 10:08:29
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Pena Romero Humberto Mauricio (GERENTE)
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	EPMTPQ		
Propietario	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

Nombre: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE
Apellido: TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
Identificador de usuario: Humberto Mauricio Peña Romero
Correo: mpena@trolebus.gob.ec
Teléfono: 2665018
Fax: 2665023
Movil: Ext: 33097
Calle: Av Maldonado S/N y Migue Carrión
Ciudad: QUITO
País: Ecuador

De: "EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO" <mpena@trolebus.gob.ec>
Para: DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES
Asunto: EPMTPQ-GG-GO-CIT-1327-18
Creado: 13/12/2018 - 10:08:29 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 9MB): OFICIO-1327-18.pdf (1.2 Mbytes)
DESMONTAJE DE LAS PARADAS EN EL PARQUE CUMANDA Y AUTORIZACIÓN PARA EL MONTAJE EN LA AV. GALO PLAZA LASSO.